



PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP JOSEFINA BARÓ SOLER

Actualización 2022-23

El Equipo Directivo del C.E.I.P. Josefina Baró Soler, conforme a lo establecido en el "Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia", en la "Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos", y en el "Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial", "Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas", presenta este Plan de Convivencia que, una vez aprobado por el Consejo Escolar, se incorporará al Proyecto de centro y se desarrollará e implantará a partir del curso escolar 2022/23.

Este Plan de Convivencia contempla las medidas e iniciativas propuestas por el Claustro de Profesorado y Consejo Escolar.

Un plan de convivencia que garantiza tanto el ejercicio de los derechos del alumnado así como sus deberes.

Para la elaboración de estas normas hemos tenido en cuenta los **principios** de:

- a) **Convivencia**, entendida ésta como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose en todo momento que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica o social.
- b) Promoción de la **igualdad efectiva** entre alumnos y alumnas.
- c) **Prevención de los riesgos y promoción de la seguridad y la salud** como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretan los deberes y derechos del alumnado, precisan las medidas preventivas e incluyen la existencia de un sistema que detecta el incumplimiento de las normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en tal caso, se aplicarían.

ÍNDICE

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.

- 1.1. Características del centro y del entorno.**
- 1.2. Características de la Comunidad Educativa.**
- 1.3. La situación de la convivencia en el centro.**
 - 1.3.1. Conductas de rechazo del aprendizaje.**
 - 1.3.2. Disruptividad.**
 - 1.3.3. Conductas agresivas entre compañeros.**
 - 1.3.4. Conductas indisciplinadas.**
 - 1.3.5. Conductas antisociales.**
- 1.4. Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas.**
- 1.5. Relación con las familias.**
- 1.6. Experiencias y trabajos previos.**

2. OBJETIVOS QUE SE PLANTEAN.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE AULA.

- 3.1. Sobre la asistencia a clase.**
- 3.2. Sobre las actividades extraescolares.**
- 3.3. Sobre el respeto, la corrección, el lenguaje y las formas.**
- 3.4. Sobre las instalaciones.**
- 3.5. Sobre la limpieza del centro.**
- 3.6. Sobre acceso y salidas del centro.**
- 3.7. Normas de convivencia particulares de aula.**
- 3.8. Aspectos que hacen referencia a las normas de convivencia.**
 - 3.8.1. Procedimiento general.**
 - 3.8.2. Principios generales.**
 - 3.8.3. Órganos competentes para las correcciones.**
 - 3.8.4. Factores atenuantes.**
 - 3.8.5. Factores agravantes.**
 - 3.8.6. Ámbito de las conductas a corregir.**
 - 3.8.7. Procedimiento para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias. Reclamaciones.**
 - 3.8.8. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro.**
 - 3.8.9. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante el sistema informático Séneca.**



4. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- 4.1. Composición.**
- 4.2. Plan de reuniones.**
- 4.3. Plan de actuación.**

5. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

- 6.1. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.**
- 6.2. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.**
- 6.3 Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.**
 - 6.3.1. Las entradas.**
 - 6.3.2. Las salidas.**
 - 6.3.3. Los recreos.**
 - 6.3.4. Los cambios de clase.**
 - 6.3.5. Coordinación y colaboración con las familias.**
- 6.4. Compromisos educativos y de convivencia.**
 - 6.4.1. Compromisos Educativos**
 - 6.4.2. Compromisos de Convivencia.**

7. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

8. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

10. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.

11. FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO.



12. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

13. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.

14. ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE LOS EQUIPOS DOCENTES Y EL ORIENTADOR/A PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN LOS GRUPOS DE ALUMNOS/AS.

15. ACTUACIONES DEL TUTOR/A Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS/AS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

16. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

16.1. Cómo prevenir la violencia sexista en el contexto educativo.

16.2. Cómo prevenir la violencia racista en el contexto educativo.

17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

17.1. Características del acoso escolar.

17.2. Protocolo.

17.3. Orientaciones para la elaboración del plan de actuación.

18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

18.1. Caracterización.

18.2. Protocolo.

19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.

19.1. Caracterización.

19.2. Protocolo.

20. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.

20.1. Funciones

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.

- 1.1. Características del centro y del entorno.**
- 1.2. Características de la comunidad educativa.**
- 1.3. La situación de la convivencia en el centro.**
 - 1.3.1. Conductas de rechazo del aprendizaje.**
 - 1.3.2. Disruptividad.**
 - 1.3.3. Conductas agresivas entre compañeros.**
 - 1.3.4. Conductas indisciplinadas.**
 - 1.3.5. Conductas antisociales.**
- 1.4. Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas.**
- 1.5. Relación con las familias.**
- 1.6. Experiencias y trabajos previos.**

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ENTORNO.

El colegio está situado en el barrio de El Puche, en la periferia este de la ciudad. Se compone de dos edificios, con sus respectivos patios de recreo cada uno. El más grande posee las aulas para el segundo y tercer ciclo de Primaria, biblioteca, sala de informática, diversas aulas de refuerzo y especialidades, cocina, comedor, sala de profesorado, secretaría y dirección. El segundo edificio se encuentra a unos metros del anterior, dentro del recinto, y tiene las aulas correspondientes del segundo ciclo de Infantil, primer ciclo de Primaria, salón de actos y varias aulas de refuerzo.

El centro limita al oeste con la avenida Mare Nostrum, la cual acaba en el polígono industrial sector-20. Al este se encuentran los bloques de pisos donde habitan las familias de nuestros alumnos/as. Al norte está el polígono industrial y al sur continúa el barrio de El Puche. Cada edificio tiene su puerta de acceso al barrio y es por ahí que entran y salen los alumnos/as, sin necesidad de dirigirse a la puerta principal, situada en la avenida Mare Nostrum, en el edificio principal.

Las puertas se abren a las 08:55 horas y se cierran a las 09:10 horas.

Las actividades extraescolares son, generalmente, de lunes a jueves en horario de 16:00 a 19:00 horas.

Palabra clave: exclusión social.

La exclusión social es un concepto de connotaciones negativas, en términos de aquello de lo que se carece y se necesita. Carencias que hacen referencia más a necesidades



vitales y obligatorias que a necesidades de aspiración; es decir, nos referimos a aquellas situaciones en las cuales se produce una falta o ausencia de algo que resulta casi imprescindible para la vida integrada de los seres humanos. La exclusión social implica, en su raíz, una cierta imagen dual de la sociedad, en la que existe un sector integrado y otro excluido.

En la actualidad se asiste en el barrio a una tercera transición y sustitución con la llegada de inmigrantes africanos, en especial de Marruecos. La población de El Puche está compuesta en su mayoría por jóvenes entre veintinueve y treinta y cinco años, pero el aspecto más destacado de la población es su carácter dinámico, es decir, en el barrio existe un elevado flujo de personas que entran y salen sin que exista constancia numérica de estos movimientos. El principal factor que determina que el barrio se encuentre en un proceso de exclusión es el económico. Vivir en El Puche es un inconveniente para conseguir empleo, no existe, ni de lejos, una igualdad de condiciones con el resto de la población almeriense. Es de destacar el elevado número de jóvenes de que han dejado de estudiar a partir de los dieciséis años. Existe entre los habitantes del barrio la idea de que la educación y la formación incide directamente en el empleo para el resto de la sociedad y no para ellos. El proceso educativo es muy largo y no es compatible con las exigencias económicas de los grupos domésticos; pocos estudiantes continúan en el ciclo universitario.

En El Puche hay “otros empleos” que no tienen un reconocimiento legal y están en permanente informalidad.

Otro aspecto fundamental a destacar del barrio es la escasa y deteriorada dotación de equipamientos e infraestructuras que tiene. El barrio, de forma general, posee una deficiente organización en cuanto a zonas verdes, iluminación, zonas recreativas, comerciales y administrativas. Por otro lado, las dotaciones y el estado de las diferentes residencias hace que hoy podamos hablar de infraviviendas. Otro aspecto a destacar es el importante hacinamiento que tiene el barrio, dándose el mayor grado entre los inmigrantes, seguido de la etnia gitana y en último lugar la etnia paya. El factor sociocultural que provoca una mayor fractura relacional y un mayor efecto estigmatizador de los habitantes de El Puche es esta composición.

La exclusión de la población magrebí viene dada por una escasa disponibilidad de recursos, diferencia cultural y por su condición de extranjería. Esto les lleva a experimentar las más virulentas condiciones de incomunicación en una doble dirección: dentro y fuera del barrio.

Junto al determinante étnico y de las relaciones sociales existen en el barrio otros factores de exclusión sociocultural como son la desestructuración familiar: un número

importante de familias monoparentales, viudos/as solos, huérfanos, elevado número de personas divorciadas, uniones de consanguinidad, etc. Por otro lado, el nivel académico de la población del barrio es muy bajo, destacando un elevado número de analfabetos/as.

Medidas, estrategias, programas y planes para dar cobertura a las necesidades educativas derivadas del contexto social.

Para afrontar una línea de actuación que hiciera frente a las consecuencias del panorama sociocultural que se crea en toda la comunidad escolar en general y a los maestros/as en particular, se ha propuesto la elaboración y mejora de los siguientes documentos:

- **Plan de acción tutorial.**

Analizado, valorado y actualizado periódicamente.

Destacar que las actuaciones se han centrado en los siguientes apartados:

- Coordinación entre tutores/as equipos docentes y profesionales del EOE.
- Procedimientos y estrategias para facilitar la colaboración con las familias.

- **Actuaciones y medidas de atención a la diversidad.**

Es el documento de trabajo más importante para afrontar el aspecto estrictamente educativo que hace frente al crisol de diversidad que caracteriza nuestro centro.

Dos son las principales líneas de trabajo que conforman este documento: por un lado el diseño de los programas de refuerzo y por otra la planificación del trabajo.

En otro orden de actuaciones pero teniendo como objetivo la mejora de la atención a la diversidad, señalar que durante estos últimos cursos hemos hecho un gran esfuerzo para acogernos y mejorar los programas que en horario no lectivo hemos estimado de gran importancia para la atención a la diversidad. En este sentido mencionar los siguientes:

-Programa de Acompañamiento Escolar (PROA).

-Plan de Apertura de Centros Docentes:

* Comedor Escolar

* Actividades Extraescolares: Escuelas Deportivas, talleres de lectoescritura, flamenco y robótica.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está formada por el profesorado, los padres y madres, los alumnos/as y el personal de administración y servicios. Todos/as debemos compartir un objetivo común: educar.

El **profesorado** del centro es en su mayoría definitivo, lo cual repercute positivamente en el funcionamiento del mismo, ya que conocer lo mejor posible al alumnado, familias y entorno hace que las situaciones de enseñanza-aprendizaje se enriquezcan. Igualmente, el personal no definitivo que viene al colegio se adapta perfectamente en poco tiempo y adquiere la dinámica habitual de trabajo del centro.

El barrio está formado por **familias** de etnia gitana y familias magrebíes, trabajadoras la mayoría, de un nivel socio-económico medio-bajo, requiriéndose el trabajo de los dos cónyuges para hacer frente a las necesidades familiares. La ocupación de los dos es principalmente hortofrutícola no especializado y la madre, además, suele dedicarse al servicio doméstico. Estas condiciones hacen que generalmente los alumnos/as estén cuidados/as por los abuelos/as, vecinos/as..., por lo que su situación de extrarradio y la falta de medios de comunicación dificulta el acceso a otros servicios culturales de la población.

Casi la totalidad del **alumnado** ha nacido en España, aunque nos encontramos con una amplia heterogeneidad:

- Grupos de niños/as con buen conocimiento del idioma español (a pesar de que su idioma materno sea el árabe).
- Grupos reducidos con desconocimiento total del idioma.
- Grupos reducidos procedentes de ambientes con problemas sociales y económicos derivados de la situación anteriormente descrita.
- Alumnado en general cuyas características son: atención dispersa, falta de hábitos de trabajo, desmotivados ante la tarea escolar, carencia de recursos lingüísticos y bajo coeficiente intelectual.
- Alumnado de necesidades educativas especiales.

En cuanto al **personal de administración y servicios** que trabaja en el centro, destacamos el personal de cocina, por un lado, y el personal de administración, por otro. El personal de cocina en plantilla se compone de una cocinera y dos ayudantes. Y en administración tenemos a una mujer que asiste al centro dos días por semana. Además, tenemos una conserje contratada por el ayuntamiento.



1.3 LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Un tratamiento específico a la hora de afrontar la conflictividad en nuestro centro requiere un análisis de las distintas conductas-problema que perturban la convivencia.

Hemos agrupado en cuatro las conductas-problema que en mayor o menor medida se dan en nuestro centro.

Un derecho fundamental del alumno/a es la protección contra toda agresión física o moral. Por tanto, trataremos en este documento poner todo nuestro enfoque al respeto del mismo dejando bien claro las consecuencias si no se cumple.

De igual forma, algunas **obligaciones** importantes que el alumnado debe cumplir son:

- a) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- b) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente, y la contribución al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- c) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

1.3.1. Conductas de rechazo del aprendizaje.

Son conductas de desinterés académico o de rechazo del aprendizaje y hacen referencia a aquellos alumnos/as que no realizan las tareas propuestas por el maestro/a, no aportan los materiales requeridos, llegan tarde, etc. Este tipo de comportamiento también afecta al proceso de enseñanza-aprendizaje de los compañeros/as y perturba la labor del maestro/a. En nuestro centro es frecuente encontrar este tipo de problema que se agrava por su relación con conductas indisciplinadas y disruptivas.

1.3.2.- Disruptividad.

Entendemos como disruptión a un conjunto de conductas inapropiadas dentro del aula que suele retrasar o impedir el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, molesta a los maestros/as, afecta al rendimiento del grupo y genera un clima de tensión y crispación en el mismo. Una de las características de este tipo de conductas es que se trata de comportamientos persistentes realizados por algunos/as alumnos/as que



suponen un boicot permanente a la labor de algunos/as maestros/as, al trabajo de los compañeros/as y al buen funcionamiento del aula. Son conductas que van desde levantarse sin motivo de su sitio y deambular por la clase, interrumpir las explicaciones, hacer ruidos, actuar de forma impulsiva, etc. Este tipo de conductas son de las que más se producen en nuestro centro, de las más preocupantes y, aunque sí es cierto que se centran en un número determinado de alumnos/as, son las que más efectos negativos provocan en el normal desarrollo del aprendizaje dentro del aula. Basta con que encontremos uno o dos alumnos/as por grupo para que la situación dé lugar a tener que tomar medidas urgentes para atajar el problema y evitar que aumente en intensidad.

1.3.3.- Conductas agresivas entre compañeros/as.

El problema de la agresividad entre compañeros/as (sin llegar a calificarla como acoso o bullying) es uno de los trastornos más complicados en el centro. Este tipo de conducta manifiesta una preocupación constante entre el profesorado de nuestro centro debido a los conflictos y confrontaciones que presentan los alumnos/as en ciertos contextos dentro del centro: hora de recreo, cambios de clase, filas a la hora de entradas y salidas, comedor escolar, etc.

Hasta ahora hemos descrito la situación de la convivencia de nuestro centro bajo la clasificación de las conductas-problema que con más frecuencia se producen en el mismo. A continuación exponemos otro tipo de conductas que se dan en menor grado y no por ello debemos obviarlas, ya que pueden variar en el tiempo.

1.3.4.- Conductas indisciplinadas.

Son aquellas en las que el alumno/a incumple las normas básicas de funcionamiento del centro o las formas de relación social. No tienen la intención de molestar a los compañeros/as o al maestro/a. Son comportamientos que revelan una falta de habilidades, normas y valores necesarios para las exigencias normativas del grupo-clase: falta de orden en la salida o entrada, tirar cosas al suelo y ensuciarlo, comer cuando no se debe, etc. Consiste principalmente en “el desacato al reglamento de organización y funcionamiento que se produce cotidianamente”. Ahora bien, cuando la no aceptación de las reglas es un acto voluntario y desafiante que supone el conocimiento tácito de las mismas, ya estaríamos hablando de conductas disruptivas o antisociales.

1.3.5.- Conductas antisociales.

Son aquellas que no se ajustan a las normas generales de la sociedad: respeto a la propiedad, a las personas, al derecho a la vida, etc. y tienen graves consecuencias para el desarrollo del individuo/a. Traducido al contexto escolar serían conductas como: dañar o causar destrozos en el edificio del centro o en las propiedades del profesorado, robar, agredir a un compañero/a o maestro/a, etc.

1.4. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS.

1.- Sensibilidad a la comunidad educativa sobre la importancia de la convivencia.

Como estrategia que habitualmente solemos hacer son las charlas informativas al alumnado y padres por parte del equipo directivo, del profesorado del centro y del orientador, además de las recibidas por los maestros/as por parte de especialistas en el tema cuando hemos tenido la oportunidad de recibirlas, tanto desde el punto de vista de los conflictos como de su interrupción.

2.- Formación del Claustro sobre prevención y solución de conflictos. Para esto, la participación por parte del profesorado del centro en grupos de trabajo con temas **relacionados con la convivencia (ApS), así como en proyectos** que, aunque no implícitamente relacionados con la misma, sí que su finalidad ha sido el desarrollo de la educación en valores y prevención de situaciones conflictivas. En este sentido cada curso al programar el Plan de Formación hemos procurado introducir objetivos y contenidos relacionados con el fomento de los valores y buenas prácticas educativas.

3.- Elaboración de normas de convivencia consensuadas entre maestros/as y alumnos/as. En cada curso, al comienzo del mismo, se recuerdan las normas de convivencia del curso anterior y tras un período de debate se consensúan las mismas o se establecen otras nuevas acordes con las características del nuevo curso que se presenta, así como las consecuencias de su cumplimiento o incumplimiento. Estas normas que surgen en cada clase se sintetizan en unas normas generales del centro.

4.- Desde la mejora de la acción tutorial. Se desarrolla por los tutores/as o especialistas en cualquier momento de la jornada lectiva siempre que surja una situación

conflictiva. Es el primer paso para poder desarrollar con éxito la acción formativa del alumnado.

Otra de las acciones que parten desde el Plan de Acción Tutorial encaminadas a la prevención y puesta en marcha de acciones en pro de la convivencia tiene que ver con la programación de contenidos relacionados con la misma y que tienen como foro de trabajo los Equipos Docentes y de Ciclo. En concreto, en cada curso se trabajan los siguientes contenidos:

- Aspectos relacionados con la convivencia y desarrollo curricular (Equipos de Ciclo).
- Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto (Equipos Docentes).
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos (E.C.).
- Evaluación de la convivencia (E.C.).

1.5. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

La relación del centro con las **familias** es, en general, buena. Mantienen contacto con sus tutores/as de manera periódica, responden a las peticiones del colegio, acuden al mismo cuando se les cita, colaboran poco a poco en algunas actividades complementarias, etc.

El colegio mantiene contacto con las **monitoras de absentismo**, que tratan de asegurar la asistencia de los niños/as al centro. Con este fin, a menudo contactan con la dirección del centro para conocer los datos de los, cada vez menos, alumnos/as absentistas.

También hay colaboración con el **Ayuntamiento**, con otros centros educativos de la zona, con **Cruz Roja**, y con asociaciones como “**Movimiento por la Paz**”, “**Innova Almería**”, “**Almería Acoge**” e “**Itaca**”.

El procedimiento que se seguirá para colaborar con entidades e instituciones del entorno en la construcción de una comunidad educadora se articulará principalmente a través de la realización de actividades de forma conjunta que favorezcan la implicación, asistencia (si se puede) y participación de toda la comunidad educativa.

Tales actividades podrán surgir a propuesta de cualquiera de las partes, bien sea por haber surgido algún tema que se considere de especial relevancia por algún hecho acaecido en el entorno del Centro o en la sociedad en general, o bien por tratar un valor que se considere de especial importancia en la educación de nuestro alumnado.



Como ejemplo de actividades que se han ido llevando a cabo y que han ofrecido resultados excelentes nos encontramos con:

- Ayuntamiento: Jornadas de Educación Vial, ApS “Cuida tu barrio”...
- Charlas a familias sobre aspectos de interés sobre la educación de sus hijos.
- Cauces de participación con empresas autóctonas en diferentes actividades del centro (Día de Andalucía).
- Talleres de lectoescritura, cocina y flamenco.
- Colaboración con las entidades del barrio a través de la mesa comunitaria El Puche, actividades intercentros, Programa de Tránsito IES Río Andarax.

1.6. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS.

A continuación presentamos algunas de las medidas que se están desarrollando actualmente en nuestro centro. Comparten la idea de ir generando una cultura en la que primen el entendimiento, la comunicación y la resolución de problemas de una manera constructiva y educativa. Como veremos, destacan sobre todo las dimensiones preventiva y formativa, que consideramos centrales en la etapa de Educación Primaria.

1.6.1. Primera medida: Resolución dialogada de conflictos.

Las cuestiones básicas sobre las que debería girar esta reflexión, análisis, formación y toma de acuerdos son las siguientes:

1. Qué elementos tenemos que tener en cuenta en su análisis, comprender que los conflictos forman parte de la naturaleza social humana y que, según cómo sean abordados, pueden constituir una oportunidad de desarrollo y crecimiento personal y social.
2. Conocer y valorar distintos modelos de regulación de la convivencia como el sancionador, basado en la aplicación de correcciones al que infringe la norma; el relacional, que pone el acento en la resolución del problema mediante el diálogo entre las partes del conflicto; y el integrado, que se basa en la resolución del conflicto mediante el diálogo (siempre que sea posible), pero bajo la dirección del centro y las normas que en el mismo se han elaborado.
3. Establecer una tipología de conflictos para poder diferenciar situaciones de cara a su tratamiento. Por ejemplo: la disrupción en el aula, vandalismo, agresiones, maltrato entre igual, etc.

4. Conocer, seleccionar y adecuar procedimientos y técnicas concretas para el tratamiento positivo de conflictos.

Conceptualización y análisis del conflicto.

La propuesta práctica que vamos a plantear se basa en una conceptualización que parte de la idea de que el conflicto es inevitable, en la medida en que es inherente a las relaciones y condición humana, y que dependiendo de cómo sea analizado y abordado puede ser fuente de aprendizaje y transformación, o dar lugar a un clima de enfrentamiento y tensión permanentes.

A partir de esta conceptualización, para Primaria podríamos concretar un esquema de análisis de conflictos sencillo, con los siguientes elementos:

1. **Los protagonistas.** Interesa diferenciar protagonistas principales de secundarios y hacer una acotación adecuada de los mismos.
2. **El tema.** Hay que saber en torno a qué gira el problema, si tiene que ver con actitudes, con ideas, con objetos, con actividades, con personas, etc.
3. **Las posiciones.** ¿Qué piden las personas en conflicto en un primer momento?
4. **El proceso.** Todo conflicto tiene una historia que se plasma en el relato que hacen los protagonistas de cómo han ido sucediendo las cosas.
5. **Los sentimientos.** ¿Cómo se sienten los protagonistas? Este es uno de los principales elementos que en muchos casos se convierte en el punto de apoyo esencial en la comprensión, dinámica y posibilidad de transformación de los conflictos.
6. **Las necesidades.** Debajo del tema o motivo aparente de todo enfrentamiento generalmente se esconden otras necesidades más profundas que es preciso poner de manifiesto para movilizar aquellos recursos que den satisfacción a esas necesidades.
7. **El ofrecimiento.** Cuando analizamos un conflicto, de cara a su posible tratamiento, es importante prever o tomar en consideración qué es lo que la persona o personas estarían dispuestas a hacer para solucionar el problema.
8. **Las soluciones.** En los conflictos que están en proceso de resolución, las salidas serán los acuerdos y compromisos a los que lleguen los propios protagonistas tras el trabajo realizado. Las características de dichos acuerdos variarán de unos casos a otros, dependiendo, entre otros factores, de la profundidad e implicación personal que se haya dado.

1.6.2. Segunda medida: Proceso de resolución dialogada de conflictos.

Los procedimientos de tratamiento de conflictos, además de incorporar los elementos de análisis anteriores, tienen que facilitar los procesos de comunicación y la implicación activa de las personas involucradas en la búsqueda de soluciones y en el establecimiento de compromisos. La implicación activa se favorece cuando se anima a las personas en conflicto a participar en la propuesta de soluciones, tras haber aclarado el problema, y se les ayuda a establecer compromisos y a trazar un plan que permita llevarlos a la práctica.

A continuación ejemplificamos los planteamientos anteriores mediante la presentación de un procedimiento de resolución dialogada de conflictos que puede ser empleado por el maestro/a o por los propios alumnos/as.

Descripción general.

Para iniciar el proceso y como primer paso es necesario asegurarse unas condiciones de tranquilidad para dialogar. Después es necesario favorecer la comunicación (hablar y escucharse). Para esto se puede emplear un sistema de turnos, que puede establecerse por medio de carteles con dibujos que se van pasando de uno a otro (una oreja para el que escucha y una boca para el que habla) o sentarse en la “silla de hablar” y luego en la “silla de escuchar”. Es importante entrenar a los niños/as en el uso de una comunicación positiva, sincera y no agresiva, empleando, por ejemplo, los mensajes en primera persona. Para que los alumnos/as no se bloqueen y no digan que no se les ocurre nada, podemos proponerles el procedimiento de la tormenta de ideas, para que digan todo lo que se les ocurra sin juzgarlo. Posteriormente se evalúa cómo han ido las cosas. La evaluación o seguimiento constituye un momento de análisis de lo ocurrido y de realización de nuevas propuestas si fuera necesario.

Fases del proceso:

- **Primer paso: parar y estar tranquilo.** Cuando un niño/a nos cuenta que tiene un conflicto, le escuchamos, reformulamos el problema, le decimos que se tome un tiempo o le ofrecemos una actividad para recobrar la calma y, si es necesario, le preguntaremos “¿Qué te ayudaría a sentirte mejor?”.

- **Segundo paso: hablar y escucharse uno a otro.** Nos reunimos con ambos alumnos/as y preguntamos al primer chico/a: “¿Cuál es el problema? ¿Cómo te sientes?” Reformulamos lo que dice para verificar que hemos entendido bien y que eso es lo que el alumno/a realmente quería decir. Ayudamos al primer chico/a a comunicarse directamente. Le invitamos a que transmita un mensaje en primera persona: “Dile a... cómo te sientes y por qué”. “Yo (cómo me siento) cuando tú (acto específico) porque (cómo me afecta)”. Pedimos al segundo niño/a que haga lo mismo que el anterior. Verificamos la comprensión de los chicos/as. Le decimos a cada uno/a: “Dime qué le has escuchado decir (al otro chico/a)”.
- **Tercer paso: Determinar lo que ambos necesitan.** Para esto sintetizamos lo que hemos escuchado, señalamos los intereses comunes, enunciamos el problema en función de las necesidades: “Entonces parece que (el primer chico/a) necesita... y (el segundo chico/a) necesita..., y lo que a ambos os gustaría es... ¿No es así?”.
- **Cuarto paso: proponer soluciones (tormenta de ideas).** Preguntamos a los dos: “¿Qué podéis hacer para resolver el problema?” Les animamos a expresar ideas lo más rápidamente posible sin hacer comentarios. Si son muchas, las anotamos. Mantenemos la atención de los niños/as centrada en la búsqueda de soluciones. “Sí, podrías... ¿Qué otra cosa podrías hacer?”
- **Quinto paso: elegir la idea que más les guste a los dos.** Para cada idea preguntamos a ambos: “¿Te parece bien?” Ayudamos a los chicos/as a elegir una solución. Preguntamos: “¿Ha quedado resuelto el problema?”.
- **Sexto paso: trazar un plan. Ponerlo en práctica.** Hacemos preguntas para concretar un plan de acción: “¿Qué vais a hacer? ¿Qué tiene que pasar antes? ¿Y después? ¿Cómo vais a...? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Quién? Si esto volviera a suceder, ¿qué otra cosa podríais hacer?”.
- **Séptimo paso: seguimiento.** Más adelante, ayudamos a los niños/as a reflexionar y evaluar. “¿Cómo funcionó la solución?”

1.6.3. Tercera medida: Medidas en el aula desde la acción tutorial.

Es indudable que el aula es el contexto que tiene una influencia más intensa y directa en el desarrollo educativo de los alumnos/as. El aula es un contexto complejo en el que suceden gran cantidad de acontecimientos de manera simultánea. Cualquier propuesta para desarrollar y mejorar la convivencia ha de tener en cuenta las características del aula como un contexto complejo y quedar insertadas en el quehacer cotidiano de alumnos/as y maestros/as.

Desde el punto de vista preventivo y formativo, las actuaciones del profesorado van encaminadas a favorecer el progreso en competencias cognitivas, afectivas, sociales y morales que propicien una convivencia satisfactoria y enriquecedora para todos/as. Para ello, tenemos en cuenta siete líneas básicas:

1. Atención individualizada y cercanía afectiva.
2. Creación del sentimiento de grupo.
3. Elaboración participativa de normas.
4. Realización de actividades específicas para el desarrollo socioafectivo.
5. Establecimiento de cauces de participación.
6. Desarrollo de procedimientos de resolución dialogada de conflictos.
7. Empleo de metodologías coherentes con los principios de participación, respeto a la diversidad e inclusión.

A continuación vamos a ejemplificar algunos de estos aspectos, describiendo actividades de acogida y organización en los primeros días del curso, actividades para la elaboración participativa de normas y actividades para favorecer el desarrollo afectivo y emocional.

1. Actividades de los primeros días.

Dedicamos los primeros días del curso a acoger a los alumnos/as, a organizar la clase y las actividades. Es fundamental, ya que todo ello ayuda a reducir la incertidumbre, a saber que estamos en un lugar donde somos reconocidos como personas. Programaremos actuaciones dentro de los siguientes ámbitos de intervención:

- 1.1. Acogida personal.** Se puede realizar a través de actividades de presentación. Habrá que prestar atención a los alumnos/as nuevos/as, darles la bienvenida. Se va estableciendo una relación de confianza entre los maestros/as y los alumnos/as y unas buenas expectativas de cara al curso.
- 1.2. Organización.** Que permitirá la participación de los alumnos/as y el aprendizaje de valores, actitudes y formas de comportarse y convivir. La organización se puede concretar en los siguientes aspectos:
 - a. Organización de los materiales.** Revisaremos los materiales que han traído. Veremos si hay materiales cooperativos, cuáles son y cómo los tienen que cuidar.
 - b. Organización de cargos.** Los cargos constituyen una excelente oportunidad para desarrollar la responsabilidad. Los posibles son:
 - Delegado/a y subdelegado/a de clase.

- Asistencia para pasar lista por la mañana.
- Material, para comprobar el material que falta, ir a pedirlo y repartirlo por las mesas.
- Fecha, para poner la fecha de cada día.

c. Organización de equipos. La distribución de la clase en grupos o equipos favorece la cooperación y la ayuda mutua, y da ocasión de practicar la resolución de esos conflictos.

2. Elaboración participativa de normas de aula.

Conviene trabajar con los niños/as, de manera explícita, el tema de las normas para favorecer en ellos/as una reflexión moral y establecer consensos de grupo que sin duda van a facilitar la responsabilidad, el cumplimiento de aquello que acuerden entre todos/as y la práctica de un estilo democrático.

Es importante que los niños/as vean la necesidad de unas normas, bien porque tienen una utilidad de carácter práctico o bien porque suponen valores morales tan importantes como el respeto a los demás.

Para terminar, se plasma de manera visual el resultado de este proceso mediante carteles, dibujos, murales en el aula y también en los cuadernos, agendas o similar de cada alumno/a.

3. Actividades específicas para el desarrollo socioafectivo.

Es verdad que en esta etapa la educación para la convivencia se realiza en el día a día, en todas y cada una de las situaciones cotidianas, y no sólo en las que están específicamente programadas para ello. Sin embargo, hay toda una serie de habilidades que precisan de un tratamiento intencionado si queremos asegurarnos una verdadera educación en y para la convivencia. Habrá que contemplar objetivos, contenidos, actividades y espacios para aprender a dialogar, aprender a expresar, comprender y manejar emociones, aprender a ayudar, a cooperar, a resolver conflictos, etc.

En general hemos de desarrollar cuatro líneas básicas. Una dirigida hacia sí mismo, para ser más autónomos; otra dirigida a las relaciones con los otros, con los más cercanos, para convivir, crear vínculos; otra de carácter cívico para formar parte de una colectividad social, ser un ciudadano/a respetuoso/a y partícipe de lo público; y una última ecológica, para cuidar y respetar el mundo que habitamos.

1.6.4. Cuarta medida: Actuaciones en espacios no docentes. El recreo como espacio educativo.

El recreo es un tiempo para la socialización, el encuentro con los otros, el juego, el descanso, la risa, la descarga de tensiones, el relax, pero también es un tiempo y un espacio de desencuentro, violencia, abuso, aislamiento, intolerancia y exclusión. Con frecuencia, los maestros/as recibimos a algunos alumnos/as bastante alterados/as por los conflictos que se han producido durante el recreo. Los escenarios con menor control por parte del profesorado (recreos, pasillos, aseos) son muy propicios para que se den conductas de acoso o intimidación.

No es de extrañar, por tanto, que planteemos la necesidad de hacer del recreo un espacio educativo, por la potencialidad que tiene para enseñar y poner en práctica habilidades de comunicación y de resolución de conflictos que ya se han enseñado en clase, y porque no se entendería, ya que sería muy incoherente y antieducativo, que el trabajo en la convivencia se circunscribiera sólo a lo que ocurre dentro de las aulas.

¿Qué podemos hacer? Se trataría de introducir una cierta organización, de favorecer el establecimiento de relaciones constructivas, propiciar la resolución de conflictos dentro del propio patio, fomentar determinados valores, enriquecerse con nuevos aprendizajes y contar una vez más con la participación de la comunidad educativa.

¿Cómo podemos hacerlo? Incidiendo en una serie de aspectos como los siguientes:

- 1. La organización de los espacios.** Para ello se puede dividir el patio en zonas para distintas actividades de manera que tengan cabida una mayor variedad de juegos.
- 2. La organización de los tiempos.** Supone establecer turnos para el alumnado que permitan a todos la posibilidad de utilizar las distintas zonas y también que dé lugar a la programación de actividades con distinta frecuencia.
- 3. La propuesta de actividades variadas** que atiendan, en la medida de lo posible, las diversas posibilidades, intereses y situaciones del mayor número de alumnos/as.
- 4. La introducción de medidas para el tratamiento de conflictos** como por ejemplo un espacio para la mediación o la presencia de alumnos/as ayudantes.

5. La participación de la comunidad educativa a través del establecimiento de distintas figuras.

No es necesario establecer turnos predefinidos para la vigilancia de los recreos pero sí cumplir la normativa, **artículo 13.2 de la Orden del 20 de agosto de 2010** por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de primaria, a razón de **una persona por cada dos grupos de alumnos/as o fracción**.

Generalmente, todos los maestros/as mantienen la vigilancia en el patio de recreo pero podrán ausentarse del mismo, si se estima conveniente, manteniéndose la zona que les corresponde la proporción indicada por normativa de 1 maestro/a cada 2 unidades. Esto exige por parte de los ciclos una organización de tutores/as y especialistas adscritos a los mismos.

ZONA	Nº MÍNIMO DE MAESTROS/AS	ALUMNADO
PATIO 2º y 3º CICLO	2	3º-4º-5º-6º DE PRIMARIA
PATIO 1º CICLO	1	1º-2º DE PRIMARIA
PATIO INFANTIL	2	3-4-5 AÑOS

A los tutores/as se les asignarán las zonas donde se encuentre su alumnado.

A los especialistas se les asignarán zonas en las que se encuentre, principalmente, alumnado de docencia.

El director, como recoge la normativa, está exento de recreos, encontrándose en su despacho y demás dependencias con la finalidad de encargarse de la atención a familiares, proveedores y demás aspectos organizativos.

En los **EQUIPOS DE CICLO** se propondrán **actividades lúdicas y recreativas para cada una de las zonas del patio de recreo**:

- Juegos tradicionales: comba, rayuela, elástico, tres en raya, canicas, chapas, etc.
- Animación a la lectura: Biblioteca de lunes a viernes en horario de recreo.

1.6.5. Quinta medida: Función mediadora de los delegados/as del alumnado y de los delegados/as de padres y madres.

A) DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO.

Según establece el **Decreto 328/2010 de 13 de julio** en su art. 6, p.1, “El alumnado de cada clase de Educación Primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado/a de clase, así como un subdelegado/a, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro”.

Las **FUNCIONES** que esta figura desempeña son las siguientes:

- a) Representar al grupo-clase.** Es su portavoz y hace de “puente” entre el profesorado y el equipo directivo y su grupo. Por tanto, debe transmitir no su propia opinión personal, sino el sentir de todos los compañeros/as.
- b) Asistir a las reuniones de delegados/as** con el equipo directivo, en su caso, para tratar temas que afectan al centro en general, hacer propuestas de mejora, sugerencias, presentar quejas, etc. sabiendo expresar las ideas de los miembros de su grupo.
- c) Intentar que tanto los deberes como los derechos de los compañeros/as sean respetados por todos/as.**
- d) Velar por la adecuada utilización de los materiales** e instalaciones del centro.
- e) Fomentar la convivencia** entre los compañeros/as.
- f) Ejercer de mediador/a para la resolución pacífica de los conflictos** que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor/a del grupo.
- g) Realizar las tareas que delegue en él/ella el tutor/a** o cualquier otro maestro/a.

B) DELEGADAS/OS DE MADRES Y PADRES.

Según el artículo 22.2 del *Decreto 328/2010 de 13 de julio* y el artículo 9 de la *Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia y se regula el derecho a las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as*, es obligatoria la contemplación de la figura del delegado/a de padres y madres del alumnado de cada uno de los grupos.

- Este cargo durará un curso escolar.
- Serán elegidos/as de entre y por los padres y madres asistentes a la reunión de tutoría general por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto. Previa a esta elección, algunos padres y madres podrán haber ofrecido y dado a conocer su candidatura. En esta votación, la segunda y tercera persona más votadas pasarán a ser el 1^{er} subdelegado/a y 2º subdelegado/a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con aquella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate se realizará un sorteo. Se procurará que se cuente con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

- Sus **FUNCIONES** serán las siguientes:

- a) Representar a las madres y padres del alumnado del grupo**, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado** del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia** y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación** de las madres y los padres del alumnado con el tutor/a del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias** del alumnado del grupo y el equipo directivo y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas** por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos/as.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos** entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento de los compromisos educativos y de convivencia** que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

2. OBJETIVOS QUE SE PLANTEAN.

Los **objetivos “generales”** que pretendemos conseguir con el plan de convivencia son:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en el colegio los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombre y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el colegio, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencias de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia sexista y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Otros **objetivos más concretos** que pretendemos alcanzar con este plan son:

- a) Elaborar e implementar un Plan de Convivencia acorde a la realidad del colegio.
- b) Fomentar la convivencia, aprender a resolver los conflictos de forma no violenta y prevenir la violencia mediante un plan integral de actuación.
- c) Proponer, para el Centro, un modelo global de educación en la convivencia o de educación en la resolución de conflictos.
- d) Identificar posibles áreas de intervención relacionadas con la educación en la convivencia y presentar los proyectos o programas que impliquen un modelo global, para su diseño y puesta en práctica.
- e) Poner en marcha un Plan de Convivencia integral o global que implique: educar para la convivencia o para resolver los conflictos de forma no violenta, prevenir las situaciones conflictivas, resolver pacíficamente aquellos conflictos que puedan producirse, tratar y rehabilitar al alumnado con un comportamiento desajustado y disponer de un modelo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, que dificultan gravemente la convivencia escolar o ante situaciones de posible acoso escolar.

- f) Implantar un modelo global de educación en resolución de conflictos escolares. Se trata de comprender los conflictos que surgen entre nuestro alumnado en un contexto educativo global, lo cual nos permite abordar la convivencia de una manera más efectiva. Su objetivo es provocar un cambio sostenible en el Centro hacia un modelo constructivo y pacífico de convivencia, con un carácter global y de transformación en el que participen todos los agentes educativos y que sirva para aprender a solucionar los conflictos de forma no violenta y para prevenir la violencia.
- g) Integrar en un único documento todos los protocolos relacionados con el fomento de la convivencia y la resolución de los conflictos en el centro escolar.
- h) Fomentar la coordinación y el trabajo colegiado y conjunto de toda la comunidad educativa.

De forma **más específica** pretendemos:

- a) Educar en la empatía, es decir, enseñar por medio de ejercicios, discusiones y reflexión individual, que existen otras personas y que hay que tenerlas en cuenta para respetarlas.
- b) Entrenar en el diálogo, en saber escuchar y saber comunicar con claridad el pensamiento. Se puede usar la técnica de repetir, resumido, lo que la otra persona ha dicho, y al contrario.
- c) Enseñar a negociar, a ponerse de acuerdo de una manera justa. Tanto en temas domésticos (ordenación del cuarto, fregar la vajilla, etc.) como en temas escolares (reparto de responsabilidades y tareas) y en resolución de conflictos. Hay que enseñarles a buscar todas las alternativas posibles y a elegir la mejor, la que sea más justa para las dos partes.
- d) Desarrollar la solidaridad, que conozcan la alegría de compartir lo material. Que participen democráticamente en las discusiones y toma de decisiones. Que aprendan a tener en cuenta su vinculación vital con los demás. Que superen en su vida diaria la autosuficiencia, el aislamiento buscado, el egoísmo, el intentar aprovecharse del otro.
- e) Entrenarlos para una crítica constructiva de la realidad personal y social. Que sepan defenderse de la propaganda comercial y política, de las presiones de grupo, de autoevaluarse peyorativamente, sin autoestima o al contrario, idealizarse a sí mismo, sin sentido crítico realista.
- f) Conocer y practicar el conjunto de habilidades sociales de relación.
- g) Comprender y asumir las normas de convivencia, así como los valores positivos de la persona.
- h) Informarlos sobre contenidos de relevancia moral. En concreto, que conozcan la Declaración de los Derechos Humanos y otros acuerdos parecidos.

- i) Animarlos a ponerse de acuerdo sobre las normas de convivencia que afecten a todo el grupo.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE AULA.

- 3.1. Sobre la asistencia a clase.**
- 3.2. Sobre las actividades extraescolares.**
- 3.3. Sobre el respeto, la corrección, el lenguaje y las formas.**
- 3.4. Sobre las instalaciones.**
- 3.5. Sobre la limpieza del centro.**
- 3.6. Sobre acceso y salidas del centro.**
- 3.7. Normas de convivencia particulares de aula.**
- 3.8. Aspectos que hacen referencia a las normas de convivencia.**
 - 3.8.1. Procedimiento general.**
 - 3.8.2. Principios generales.**
 - 3.8.3. Órganos competentes para las correcciones.**
 - 3.8.4. Factores atenuantes.**
 - 3.8.5. Factores agravantes.**
 - 3.8.6. Ámbito de las conductas a corregir.**
 - 3.8.7. Procedimiento para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias. Reclamaciones.**
 - 3.8.8. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro.**
 - 3.8.9. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante el sistema informático Séneca.**

Las normas de convivencia que a continuación se especifican son las contenidas en el artículo 43 del R.O.F. del centro y otras, fruto de la recogida de incidencias de cursos anteriores. Serán las aplicadas sin menoscabo de lo especificado en el Decreto 19/2007 por el que se adoptan Medidas para la Promoción de la Cultura de la Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

3.1. SOBRE LA ASISTENCIA A CLASE.

1. La asistencia a clase es un deber del alumno/a, y necesaria para un buen funcionamiento de un centro. No se podrá estar en ninguna otra dependencia del colegio si en ese momento se tiene clase. No se puede abandonar el recinto escolar sin ir acompañado/a de un adulto y la comunicación previa al director (quien informará al tutor/a en caso de desconocimiento).
2. Si en alguna circunstancia existieran alumnos/as desarrollando actividades en los patios exteriores durante las horas de clase, aquéllas no podrán realizarse en la proximidad a espacios y aulas donde estén otros grupos de alumnos/as sobre los que puedan causar algún tipo de molestia o distracción.



3. La notificación informática de las faltas se realizará mensualmente; no obstante, cuando se detecten por parte de los tutores/as ausencias reiteradas de algún alumno/a varios días se deberá notificar a la dirección o jefatura de estudios, al objeto de poder comunicarlo adecuadamente a la familia del alumno/a en cuestión. Los padres deberán ponerse en contacto a través del tutor/a lo más rápidamente posible con el centro cuando los alumnos/as vayan a faltar prolongadamente, como sería en el caso de enfermedad o cualquier otra circunstancia.
4. Se observará la puntualidad para la llegada al centro. Los alumnos/as deberán subir a su aula de referencia conforme van entrando al recinto. Su tutor/a o especialista deberá estar en su aula marcada por su horario personal a las 08:55 horas. En caso de llegar cuando las puertas del centro ya estén cerradas, deberán pasar por dirección acompañados/as por un adulto que justifique el motivo del retraso antes de subir a clase. Se tomará nota de su retraso en un bloc habilitado para tal fin, con el objetivo de recoger este recogido para luego comunicarlo a las familias afectadas.

Los alumnos/as permanecerán dentro del aula durante el cambio de clase y siempre acompañados/as de un maestro/a. El alumnado, en circunstancias excepcionales, podrá abandonar momentáneamente su aula para el ejercicio de alguna actividad, para lo cual deberá contar con la autorización del maestro/a responsable en ese momento.

Una vez que los padres y madres hayan abandonado el patio se procederá a subir en el orden y por el lugar estipulado.

Durante las horas de recreo, los alumnos/as no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos a fin de evitar robos, desperfectos, etc. Así mismo deberán evitar permanecer en las entradas al edificio y en el recibidor principal a fin de garantizar en todo momento vías libres de acceso para personal no docente, visitas, etc.

Los alumnos/as que no salgan al recreo por el incumplimiento de alguna de las normas de convivencia o algún otro motivo podrán permanecer en sus clases acompañados por un maestro/a o en el despacho de dirección. Bajo ningún concepto estarán solos en el aula o en los pasillos, salvo que el director/a o la jefatura de estudios lo estimen oportuno en casos concretos.

En todo el recinto escolar está prohibido el uso del móvil y otros aparatos electrónicos o personales que no tengan nada que ver con la formación del alumnado.

3.2. SOBRE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

En estas actividades las Normas de Convivencia tendrán la misma validez que en el centro, pudiendo ser un agravante incumplirlas durante la realización de una de las mismas.

Aquellos alumnos/as cuya falta de interés o actitud negativa con respecto a una actividad extraescolar o bien cuyo comportamiento general no garantice su adecuada participación en dicha actividad bien por acumulación de varias faltas de convivencia contrarias o una falta grave, podrán ser excluidos de participar en las mismas a petición del tutor/a, jefatura de estudios, con el visto bueno del director. El día que tenga lugar dicha actividad extraescolar el alumno/a sancionado/a vendrá al colegio con sus materiales como cualquier otro día lectivo y estará a cargo del maestro/a al que se asigne.

Cuando se planteen actividades extraescolares en las que el número de plazas disponibles sean inferiores al número de solicitudes de participación, éstas se asignarán según unos criterios claros de selección aprobados por el tutor/a del grupo y los maestros/as responsables de la actividad. Las salidas que se lleven a cabo con el alumnado tendrán que contar como mínimo con la **participación del 50%** para poder realizarse.

3.3. SOBRE EL RESPETO, LA CORRECCIÓN, EL LENGUAJE Y LAS FORMAS.

El respeto a los demás y la tolerancia deben ser valores que presidan las relaciones humanas y deben ser inculcados al alumnado. Cuando en algún momento y por cualquier razón no se respeten estas normas e influyan sobre el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros/as o supongan un incumplimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, se establecerán las medidas oportunas que posibiliten una corrección adecuada en tiempo y forma, de las actitudes o conductas irregulares.

3.4. SOBRE LAS INSTALACIONES.

1. Sobre el respeto y el uso de las instalaciones: Todos/as estamos obligados/as a respetar, cuidar y conservar tanto el material didáctico como el mobiliario que hay en el centro. Es obligatorio hacer uso de las papeleras para arrojar en ellas productos de desecho, siempre y cuando éstos no las deterioren. No está permitido pintar en las paredes, mesas, etc., sino en los lugares destinados al efecto como pizarras o sobre papeles que se pueden colocar en los tabloncillos de anuncios.



El profesorado podrá imponer trabajos de limpieza o sanciones adecuadas en relación con los apartados anteriores. En este sentido se considera como falta leve la amonestación realizada en dos ocasiones en un mismo trimestre, ateniéndose para su corrección a las normas estipuladas para corrección de conductas contrarias a la convivencia.

Se deben respetar las plantas que haya en el centro y sería interesante que algún grupo de alumnos/as se responsabilizase incluso de su cuidado y mantenimiento.

2. Sobre acceso a las aulas: Al objeto de garantizar un movimiento del alumnado fluido y ordenado por las instalaciones del centro, se establecerán pautas que regulen los desplazamientos de estos colectivos para acceder y salir de las aulas. Para ello, en cada curso escolar se indicarán los accesos y salidas de las aulas de cada uno de los niveles y ciclos.

Las aulas, a primera hora de la mañana y durante el resto de la jornada lectiva, se encontrarán abiertas para facilitar la entrada de los alumnos/as. Cuando el grupo se ausente del aula se cerrará, siempre que sea posible, a fin de evitar destrozos o robos.

3. Sobre uso de aseos: En los aseos y lavabos no se deben arrojar materiales que puedan obstruirlos o deteriorarlos y deberá avisarse en conserjería o al maestro/a del aula cualquier fuga, atasco o deterioro que se observe. A todos/as nos gustaría encontrar limpios los aseos. "Dejarlos igual que cuando entramos" es una norma elemental de convivencia.

Durante los recreos se producen numerosos altercados en los aseos. Por este motivo es necesario recordar que a final del curso escolar 2021/22 acordamos mantener la puerta metálica que da al patio de recreo cerrada y abrirla 5 minutos antes de volver a las aulas para que el alumnado pueda asearse antes de regresar al aula. Corresponde al equipo directivo y/o conserje de abrirla, así como los maestros/as que se encuentren en el turno de patio de supervisar que se usan correctamente. Queda exceptuado que pueda producirse una situación de emergencia y que un/a docente acompañe a la proximidad de un aseo y espere para regresar juntos/as.

4. Sobre uso de patios: En circunstancias climatológicas normales los alumnos/as deberán permanecer durante el tiempo que dure el recreo en el patio asignado. La distribución del alumnado será la siguiente:

- Educación Infantil..... PATIO DE INFANTIL
- 1^{er} Ciclo..... PATIO PRÓXIMO AL COMEDOR
- 2^o y 3^{er} Ciclo..... PATIO DE PISTA POLIDEPORTIVA

En circunstancias climatológicas adversas, de lluvia, viento o frío intenso se optará por no salir al patio de recreo.

5. Será considerada **conducta gravemente perjudicial para la convivencia** en el centro los daños graves causados por uso indebido o malintencionado en los locales, material o documentos del centro, así como sobre los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.

6. Los alumnos/as que, individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material, quedan obligados/as a reparar el daño causado o hacerse cargo sus familias del coste económico de su reparación en los términos previstos en las leyes.

7. Igualmente, los alumnos/as que sustrajesen bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres del alumno/a serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

8. Tanto los maestros/as como el personal no docente, cuando comprueben que se dan conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, podrán llamar la atención al alumno/a autor/a de las mismas y si fuera necesario comunicarlo a jefatura de estudios.

3.5. SOBRE LA LIMPIEZA DEL CENTRO.

1. Sobre la higiene personal. La higiene personal forma parte del respeto que debemos a los demás, por tanto deberemos guardar corrección en el vestir, cuidar nuestro aspecto y hacer un uso adecuado de las instalaciones del centro.

Tendrán la consideración de conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro las actuaciones gravemente perniciosas para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.

El desarrollo de las actividades deportivas requiere un mínimo de vestuario específico, diferenciado de la ropa de calle y, en la medida en que ello sea posible, el uso correcto de aseos y lavabos después del ejercicio físico.

2. Sobre limpieza en el puesto de estudio. Para posibilitar un mínimo grado de limpieza en el Centro se plantean las siguientes consideraciones:

- a) No está permitido consumir en el Centro productos de dudoso valor alimenticio y elevada incidencia en el deterioro estético y sanitario de las instalaciones, tales como pipas, chicles, latas o cristal de refresco, etc.

- b) Cada alumno/a velará en todo momento por el estado de su lugar de estudio utilizando las papeleras y cajas de recogida de papel reciclado para fines previstos. Así mismo pondrá en conocimiento del maestro/a cualquier hecho o conducta contraria a estos postulados.
- c) En ningún momento de la jornada lectiva está permitido comer o beber dentro de las aulas salvo permiso expreso del maestro/a por motivo justificado. Sólo se contempla el desayuno por las mañanas en el aula para evita acumular y ensuciar de basura el patio de recreo.

3.6. SOBRE ACCESO Y SALIDAS DEL CENTRO.

1. **Las puertas del Centro permanecerán en todo momento cerradas** a fin de evitar potenciales riesgos, tanto como para la propia integridad personal del alumnado, por la proximidad del Centro a vías ferroviarias y carreteras, como para la conservación de las instalaciones y material, al evitar el acceso descontrolado de personas ajenas al Centro.
2. Por ello se establece el siguiente **régimen de control de entradas y salidas** al recinto escolar: Toda salida del centro requiere pasar por Conserjería para firmar documento de salida.
3. **La asistencia a clase se realizará con puntualidad.** En los casos de retraso, el niño/a deberá acudir acompañado de un adulto que justifique el retraso a Jefatura de Estudios o Dirección.
4. **Las autoridades académicas podrán imponer sanciones adecuadas** en relación con los apartados anteriores. En este sentido se considerará como falta leve la amonestación realizada en dos ocasiones en un mismo trimestre, ateniéndose para su corrección a las normas estipuladas sobre corrección de conductas contrarias a la convivencia.
5. **Entrada de los grupos a sus clases.** El alumnado de Infantil y primer ciclo de Primaria accederá al colegio por la puerta de entrada situada en el edificio de Infantil. En cambio, el alumnado de 2º y 3º ciclo de Primaria entrará a sus clases por la puerta que da al barrio en el patio de recreo de Primaria.

3.7. NORMAS DE CONVIVENCIA PARTICULARES DE AULA.

En cada aula, el alumnado dirigido por sus tutores/as, en una asamblea participativa, elaborará a partir de las normas generales del centro y de las necesidades concretas de cada grupo las **NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA**.

Para ello, cada tutor/a ayudará a sus alumnos/as a inducir la necesidad de elaborar unas normas que regulen la convivencia en el centro, tanto dentro del aula como en los espacios comunes del colegio.

Mediante una lluvia de ideas se recogerán en la pizarra todas las normas que surjan. Una vez escritas, el maestro/a describe las normas de forma concreta, haciendo ver a los alumnos/as que lo que él/ella hace es escribirlas adecuadamente y que por ello no se cambian las intenciones.

Cuando la norma se redactada adecuadamente, el maestro/a la lee en voz alta y pregunta si queda claro lo que tienen que hacer. En caso de dudas, se aclaran y si se ve la conveniencia, se modifica la redacción hasta que todos/as estén conformes y entiendan el significado de la misma.

Una vez redactada la lista consensuada por todos/as, se pide a los alumnos/as que, por grupos (de 2 ó 3), trabajen sobre una norma concreta y elaboren una lista con las consecuencias por el incumplimiento o el cumplimiento de la norma, y un cartel en el que la escriban y dibujen. Los carteles se colgarán en la clase o en cualquier espacio común al que se refieran.

Es conveniente incluir **ASAMBLEAS MENSUALES** para la revisión de las normas.

De los derechos y deberes del alumnado se derivan una serie de **NORMAS DE CONVIVENCIA** cuyo cumplimiento es fundamental para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Serían las siguientes:

- 1.- Ser puntual a la hora de entrar a clase, cumpliendo y respetando los horarios establecidos.
- 2.- Al entrar al aula, cada alumno/a se colocará en su mesa asignada y preparará el material para empezar la clase.
- 3.- El alumnado traerá de casa las tareas requeridas y los materiales necesarios para el trabajo escolar.
- 4.- Tener un clima de participación activa, tranquilidad y silencio para el desarrollo de la clase, será beneficioso para todos/as.
- 5.- Permanecer atentos/as a las explicaciones del maestro/a y solicitar el turno de palabra con la mano levantada.
- 6.- Mostrar una actitud de colaboración y respeto hacia el profesorado especialista y los compañeros/as.
- 7.- Tener orden, limpieza y cuidado del material de clase.
- 8.- No molestar a los compañeros/as, respetando el derecho al estudio.
- 9.- Respetar el tiempo para salir al servicio.

10.- En los cambios de clase aprovechar para preparar el nuevo material y no armar alboroto.

11.- Al finalizar las clases, recoger en silencio, dejar el aula ordenada y salir con orden, sin correr ni atropellar a los demás.

3.8. ASPECTOS QUE HACEN REFERENCIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

3.8.1. Procedimiento general.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas será preceptivo, en todo caso, el **trámite de audiencia al alumno/a**.

Quando la medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro u otra que haga referencia a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se dará **audiencia a su padre y/o madre**.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a.

Los maestros/as del alumno/a deberán informar a la jefa de estudios y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres y/o madres del alumno/a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

3.8.2. Principios generales.

El artículo 30 del “Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial”, señala en cuanto al incumplimiento de las normas de convivencia, que:

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno/a y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno/a no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.



b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno/a.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno/a, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

3.8.3. Órganos competentes para las correcciones.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA		
CONDUCTAS	CORRECCIONES	ÓRGANOS COMPETENTES
a) Los <u>actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase</u> (gritar, tirar papeles, correr, sentarse en pasillos o escaleras, empujar, escupir al suelo, insultar, dirigirse a los compañeros/as o maestros/as en otro idioma distinto al español, etc.) b) La <u>falta de colaboración sistemática</u> del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. c) Las conductas que puedan <u>impedir o dificultar</u> el ejercicio del <u>derecho</u> o el cumplimiento del deber de <u>estudiar</u> por sus compañeros/as. d) Las <u>faltas injustificadas de puntualidad</u>. e) Las <u>faltas injustificadas de asistencia</u> a clase. f) La <u>incorrección y desconsideración</u> hacia los otros miembros de la comunidad educativa. g) Causar pequeños <u>daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro</u>, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	a) Suspensión del derecho de asistencia a esa clase por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Conductas a) b) c) d) e) f) y g): a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito (se adjunta modelo en la siguiente página). c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (se podrán hacer en aula de convivencia)- f) y g) Suspensión temporal hasta un mes a actividades complementarias y extraescolares. e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (se podrán hacer en aula de convivencia)-	(Art. 34 - Decreto 328/2010): Jefa de estudios a) Cualquier maestro/a b) Tutor/a c) y d) Jefa de estudios f) y g) Director Director (que informará a la comisión de convivencia)

Cuando se aplique la corrección de las letras c), d) y e), se deberá oír al maestro/a o tutor/a.

APERCIBIMIENTO POR CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

D./Dña. _____, tutor/a del curso
_____, les comunica que con fecha ____/____/_____, el
alumno/a _____ ha sido apercibido
por su conducta contraria a las normas de convivencia del Centro.

DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA: _____

Esperamos que el alumno/a reflexione sobre su conducta y no vuelva a repetirse tal actuación. De no ser así, el Centro se vería obligado a imponer una sanción disciplinaria. Para cualquier aclaración, mi horario de atención a padres y madres (previa cita) es todos los lunes de 16:00 h. a 17:00 horas.

En Almería, a ____ de _____ de _____

Recibí (el alumno/a):

El tutor/a:

Fdo: _____

Fdo: _____

Enterado (el padre y/o madre):

Fdo: _____ (Devolver firmado al tutor/a)

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA		
CONDUCTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	ÓRGANO COMPETENTE
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales. f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa. g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33. j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres o madres en los términos previstos por las leyes. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes. c) Cambio de grupo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. (Se podrá hacer en el aula de convivencia)- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (Se podrá hacer en el aula de convivencia)- f) Cambio de centro docente.	El Director

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.

Cuando la medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) de la página anterior, se dará audiencia al padre y/o madre.

Será competencia del director del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas anteriormente, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia y resto del claustro para su conocimiento.

3.8.4. Factores atenuantes.

- El reconocimiento espontáneo de la falta.
- La falta de intencionalidad.
- La reparación del daño causado.
- La petición de excusas.

3.8.5. Factores agravantes.

- La premeditación y la reiteración.
- Causar daño, injuria u ofensa al personal docente, al no docente, a los compañeros/as o a los recién llegados.
- Cualquier acto de discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, religión o ideología, orientación sexual, discapacidad física, psíquica o sensorial, así como por cualquier otra condición personal o social.

3.8.6. Ámbito de las conductas a corregir.

- 1.- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado en el comedor escolar, actividades complementarias y extraescolares.
- 2.- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

3.8.7. Procedimiento para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias. Reclamaciones.

1.- Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas como **gravemente perjudiciales** para la convivencia, se dará audiencia a su padre/madre. Asimismo, para la corrección de las consideradas como **contrarias** a las normas de convivencia, deberá oírse al profesorado o tutor/a del alumnado.

2.- Las correcciones o medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno.

3.- Los maestros/as del alumnado deberán informar a la jefa de estudios y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que se impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. Igualmente, quedará constancia escrita y se informará a los padres/madres del alumno/a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

RECLAMACIONES:

1.- Los padres/madres del alumnado podrán presentar **en el plazo de dos días lectivos** contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumnado.

2.- Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres/madres del alumnado. A tales efectos, el director/a convocará una **sesión extraordinaria del Consejo Escolar** en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

3.8.8. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro.

Para esta medida seguiremos el procedimiento recogido en los artículos del 41 al 46 del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

Artículos:

41.- Inicio del expediente.

42.- Instrucción del procedimiento.

- 43.- Recusación del instructor.
- 44.- Medidas provisionales.
- 45.- Resolución del procedimiento.
- 46.- Recursos.

3.8.9. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante el sistema informático Séneca.

Nuestro centro hará constar en el **Sistema informático Séneca**, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 13.1.d) del *“Decreto 285/2010 de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz”*, la información referida a las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos registraremos tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumno/a al Aula de Convivencia.

La persona encargada de tal registro será el director, el cual se encargará de ello en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzca cualquier incidencia.

4. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

4.1. Composición.

4.2. Plan de reuniones.

4.3. Plan de actuación.

4.1. Composición.

La comisión de convivencia se constituirá en el consejo escolar y estará compuesta por el director, jefa de estudios, dos maestros/as y cuatro padres/madres.

4.2. Plan de reuniones.

La Comisión de Convivencia tendrá, al menos, cuatro reuniones anuales:

1.- Una a principio de curso para canalizar las iniciativas y propuestas de mejora del curso anterior encaminadas a mejorar la convivencia y evitar la discriminación, adoptar medidas preventivas para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia.

2.- Una a final de cada trimestre para conocer y valorar el cumplimiento de las correcciones y medidas disciplinarias, proponer medidas para mejorar la convivencia al Consejo Escolar y realizar el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas del mismo.

3.- Y la última a final de curso (que coincidirá con la del final del 3^{er} trimestre) para realizar una evaluación del desarrollo del Plan y la memoria del mismo, así como las propuestas de mejora que se consideren convenientes.

Además, se realizarán al menos dos reuniones anuales para dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

4.3. Plan de actuación.

La comisión de convivencia canalizará las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.

Adoptará las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

Desarrollará iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.

Mediará en los conflictos planteados.

Conocerá y valorará el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

Propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

Dará cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

5. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

6.1. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.

6.2. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

6.3 Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.

6.3.1. Las entradas.

6.3.2. Las salidas.

6.3.3. Los recreos.

6.3.4. Los cambios de clase.

6.3.5. Coordinación y colaboración con las familias.

6.4. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

6.4.1. Compromisos Educativos

6.4.2. Compromisos de Convivencia.

6.1. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FAVORECER LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO EDUCATIVO.

Como ya se ha citado con anterioridad, debido a las características sociales y culturales de las familias de nuestro alumnado, en muchas ocasiones es complicado hacer que las éstas acudan al centro a interesarse por sus hijos/as. Por este motivo y para crear a su vez un ambiente más distendido de colaboración y cooperación, el centro celebra todos los años **fiestas conmemorativas y otras actividades culturales** en las cuales se pide la expresa participación de los padres o madres que así lo deseen.

Así pues, cada año se realizan **celebraciones que son tradición en el centro**. Dichas celebraciones y conmemoraciones son: Día contra la violencia de Género, la Constitución, la Fiesta de Navidad, el Día de la Paz y la No Violencia, Día de Andalucía, Día de la Mujer Trabajadora, Carnaval, Día del Libro y Cruz de Mayo. Actividades todas ellas que acercan a un grupo considerable, sobre todo de madres, con las que podemos compartir buenos ratos y de un modo distendido llegar a saber sus preocupaciones, intereses y necesidades.

La organización, desarrollo, supervisión y evaluación de todas estas actividades corresponde al claustro en su totalidad. Los recursos para muchas de ellas son insuficientes por lo que las familias y los propios docentes suelen aportar materiales propios. Los contenidos están relacionados con los temas transversales y los propios de cada conmemoración. Los espacios físicos son todo el centro, pero en especial el salón de actos y los patios de recreo.

Por otro lado, exceptuando estos años de pandemia, se realizan a lo largo el curso cuatro **Reuniones Generales de Tutoría** con la finalidad de favorecer el acercamiento de las familias y de tratar temas y contenidos de especial relevancia dentro de desarrollo integral del alumnado. (La primera a inicio de curso, y las demás al final de cada trimestre coincidiendo con la entrega de calificaciones)

6.2. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

El diseño de las políticas a favor de las mujeres ha encontrado su desarrollo en los PLANES DE IGUALDAD que vienen a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres.

En primer lugar se pusieron en marcha los principios de actuación, objetivos y medidas propuestas por el “**I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación**”. Principios tales como:

- * Hacer visibles las diferencias entre hombres y mujeres.
- * Hacer visibles a las mujeres y a su contribución social, analizando la pervivencia de papeles sociales.

Por otro lado, el “**II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación**” (2016/2021) propone actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres a través del conocimiento de las diferencias entre los sexos promoviendo prácticas educativas igualitarias y cambios en las relaciones de género.

Las personas responsables en el desarrollo de estas actividades coeducativas serán el claustro en su totalidad e incluso el personal no docente. Los recursos... todos los que sean necesarios, usando una metodología basada en el diálogo y la comunicación, animando a los alumnos/as a la participación y por supuesto teniendo un contenido no sexista, evitando los roles y los estereotipos. Los lugares serán la totalidad del centro y el momento, durante todo el curso.

El maestro/a **coordinador/a del Plan de Igualdad** del centro realiza en el marco de su plan de actuación diversas actividades con la comunidad cuyo objetivo es concienciar a los alumnos/as de la importancia de la igualdad entre hombres y mujeres, es decir, que un niño no vale más que una niña, y una niña no vale más que un niño. Dichas actividades se encuentran recogidas en su programación anual y algunos ejemplos de las mismas son y pueden ser los siguientes:

- Celebración del Día de la No Violencia contra la Mujer. Canciones analizando la letra, baile, tertulias, debates, etc.
- Análisis de catálogos de juguetes, anuncios de prensa escrita, radio, televisión e internet.

- Talleres de juegos tradicionales, populares y coeducativos para el patio.
- Biografías de grandes mujeres de la historia, del pasado y del presente.
- Tertulias sobre motivos para celebrar el Día de la Mujer Trabajadora.
- Análisis del estereotipo de la mujer en el cuento.
- Circuito de tareas domésticas.

6.3. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO QUE POSIBILITEN LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO.

Los tiempos de recreo, así como las entradas, salidas y cambios de clase, suelen ser los más problemáticos y donde se detectan los principales incidentes de un centro escolar. Son momentos por tanto que requieren un especial cuidado y observación no sólo para la prevención de posibles conflictos, sino en muchas ocasiones para determinar o diagnosticar una conducta o comportamiento de determinados alumnos/as que es más difícil de detectar en el aula.

Por todo lo expuesto, en nuestro centro las entradas, salidas, recreos y cambios de clase estarán organizados de la siguiente manera:

6.3.1. Las entradas. Las entradas reguladas tienen como finalidad conseguir la máxima eficacia en la organización del alumnado. Se regulan tal y como se indica a continuación:

Las puertas de entrada al colegio por la avenida Antonio Mairena serán abiertas por el personal encargado de recibir al alumnado y echarle gel hidroalcohólico en las manos a las 8:55 h. A partir de este momento:

- a) Los alumnos/as de Primaria entrarán solos al colegio y se dirigirán a sus respectivas aulas. Los tutores/as y/o especialistas estarán en las mismas esperando a que entre su alumnado.
- b) Los padres o madres del alumnado de Infantil sí podrán entrar al edificio para conducirlos hasta su aula de referencia. Allí esperarán las maestras tutoras para su recibimiento.

La hora de cerrar las puertas de Infantil y Primaria será a las 9:10 h. A partir de este momento irá tomando nota en el "Registro de Entradas y Salidas" del alumnado que por cualquier motivo llegue con retraso acompañado de su padre, madre o un familiar.

Recordamos a los padres y madres que según el “Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial”, en su artículo 33, **LAS FALTAS INJUSTIFICADAS DE PUNTUALIDAD ESTÁN TIPIFICADAS COMO CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

Los tutores/as o especialistas que tengan que estar en el aula con sus respectivos grupos procurarán no retrasarse y tener bien controlado el momento en que empieza su responsabilidad (8:55 h.).

6.3.2. Las salidas. Al igual que las entradas, están supervisadas y serán responsabilidad de los tutores/as y/o especialistas que hayan permanecido el último tramo horario con un grupo.

- En **Pedagogía Terapéutica**, los alumnos/as serán acompañados por su maestra al aula de referencia.
- En **Educación Infantil y 1^{er} Ciclo**, los alumnos/as serán acompañados/as por las tutoras y/o especialistas que no hagan comedor hasta la puerta de salida por Infantil.
- En el **2º y 3^{er} Ciclo** los tutores/as y/o especialistas procurarán que el alumnado salga solo de las clases sin perturbar la convivencia aunque no necesariamente en fila a no ser que por algún motivo haya que controlar a determinados alumnos/as por no cumplir con las normas establecidas. Se pretende con esta medida que sean responsables y aprendan a salir respetando a sus compañeros/as de manera civilizada, sin carreras ni empujones. La conserje abrirá la puerta del patio de recreo de acceso al barrio después de tocar el timbre para salir.

6.3.3. Los recreos. Cuando suena el timbre salen de la manera más organizada posible respetando las normas de convivencia, a no ser, como se ha indicado en las salidas, que se le niegue este derecho a determinados alumnos/as que no respetan las normas establecidas y deben ser contralados de manera más individual por su tutor/a o especialista. Para el regreso a clase, a las 12:00 horas, se colocarán en sus filas correspondientes al escuchar el 2º timbre, subiendo, sin perder tiempo, acompañados del docente al que corresponda en ese módulo horario. Tenemos que tener presente que una vez estén preparados/as en sus filas, hay que subir lo más pronto posible para evitar posibles conflictos y riñas innecesarias.

Al ser el tiempo del recreo de especial riesgo para que sucedan accidentes o altercados, su vigilancia se organiza de manera que los tutores/as o especialistas que estén en el patio según los turnos de recreo, estén siempre disponibles para atender a cualquier alumno/a que así lo requiera, estando distribuidos en diferentes puntos estratégicos del patio donde pueda existir más riesgo por las características físicas del mismo, incluso porque los niños/as tengan tendencia a estar en sitios que están un tanto escondidos. Un lugar a tener especial precaución es el pasillo junto a la sala de profesorado, cocina y comedor, al ser éste un lugar no permitido en el recreo, y por tanto no vigilado, y donde se pueden cometer ciertas actividades prohibidas.

TURNOS ESTABLECIDOS PARA LA VIGILANCIA DEL RECREO:

ZONA	Nº MÍNIMO DE MAESTROS/AS	ALUMNADO
PATIO DE INFANTIL	2	INFANTIL
PATIO DE 1 ^{er} CICLO	1	1 ^{er} CICLO
PATIO PISTA POLIDEPORTIVA	2	2 ^o y 3 ^{er} CICLO

La asignación de las zonas la realizará la Jefa de Estudios al inicio de curso, siguiendo los siguientes criterios:

- 1.- A los tutores/as se les asignarán las zonas donde se encuentre su alumnado.
- 2.- A los especialistas se les asignarán zonas en la que se encuentre al alumnado con el que tenga horas de docencia.

En los Equipos de Ciclo se podrán proponer actividades lúdicas y recreativas para cada una de las zonas del patio de recreo:

- Juegos tradicionales: comba, rayuela, elástico, tres en raya, chapas, canicas, etc.
- Animación a la lectura: Biblioteca.

6.3.4. Los cambios de clase. El/la docente que se encuentre con un grupo siempre esperará a que el siguiente maestro/a llegue a relevarlo. En ningún momento podrán quedarse los alumnos/as solos en clase sin la presencia de algún/a docente o personal trabajador/a del centro, en caso de emergencia.

Queda claro que es competencia de todos los docentes el velar por la seguridad de los alumnos/as de forma especial en las entradas, salidas y cambios de clase.

usando el diálogo y todos los demás procedimientos necesarios para mediar en los posibles conflictos que puedan originarse en cualquier lugar del centro. En caso de ser necesario con algún alumno/a, grupos aislados o grupo-clase completo, se ensayará o practicará la correcta forma de subir y bajar escaleras, acceder a clase, entrar y salir por las puertas, etc.

6.3.5. Coordinación y colaboración con las familias.

Ante algún altercado importante se comunica a las familias, vía telefónica y/o por escrito, la necesidad de que acudan al centro para ser informadas del incidente que ha ocasionado su hijo/a. Además, se les informa de cualquier incidencia relacionada con sus hijos/as y de las medidas adoptadas y acuerdos consensuados.

Nos interesa no sólo mantenerlas informadas sino conseguir su implicación en la resolución del conflicto a distintos niveles según el caso:

- Revisión diaria en casa del seguimiento del compromiso.
- En caso de alumnado reincidente, contacto más directo y sistemático con los padres y madres en reuniones periódicas con el tutor/a para negociar un plan de actuación conjunta y revisar medidas y acuerdos.

La implicación de las familias es un factor muy importante que podría garantizar la resolución de un número bastante considerable de conflictos en los centros.

6.4. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

6.4.1. Compromisos Educativos.

La buena relación entre la familia y el centro es algo que favorece la mejora educativa del alumnado. El intercambio de información, las reuniones frecuentes y la colaboración entre padres, madres y profesorado ayuda a que los alumnos/as pongan más interés en su aprendizaje y, en consecuencia, favorecen el éxito escolar. Es importante que éstos/as vean que entre la familia y la escuela existen puentes que favorecen la comunicación y el acuerdo evitando fisuras que son aprovechadas por algunos alumnos/as para justificar actitudes y comportamientos poco comprometidos con el aprendizaje y el éxito escolar. Tenemos que conseguir un acuerdo sobre las medidas que hay que adoptar en el hogar y en el centro escolar para lograr que nuestros alumnos/as aprendan más y tengan una buena educación.

Los **COMPROMISOS EDUCATIVOS** son una propuesta de colaboración con las familias. Un compromiso significa una responsabilidad compartida con la educación de los hijos/as, un acuerdo de cooperación entre el alumnado, padres, madres y profesorado para trabajar en una línea común que sabemos que conduce a un buen camino: el éxito escolar.

Por consiguiente, cuando hablamos de compromisos educativos estamos hablando de responsabilidades concretas y claras, asumidas por alumnos/as, familias y profesorado y que son desarrolladas en la casa y en la escuela. Estos acuerdos serán revisados periódicamente por las diferentes partes implicadas.

Responsabilidades.

Hoy en día sabemos que hay conductas y comportamientos familiares que favorecen el progreso educativo, así como que hay otras que conducen inevitablemente al fracaso escolar. ¿Cuáles son esas competencias familiares que favorecen el éxito escolar? Entre las más importantes encontramos las siguientes:

- Garantizar la ASISTENCIA a clase del niño/a, con puntualidad.
- Poner un HORARIO DE ESTUDIO diario y garantizar su cumplimiento. Este horario será fijo y durante la primera parte de la tarde. Hay que asegurarse de que no sólo hagan los deberes sino que también dediquen tiempo a repasar los temas que van dando en las diferentes áreas. Si acuden a clases particulares tienen que dedicar en casa un tiempo suplementario para repasar.
- Efectuar un seguimiento continuo de la AGENDA ESCOLAR o de las notas que ponen los maestros/as en sus cuadernos, comentar las incidencias diarias, enviar notas al profesorado, etc.
- Tener unos HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES: desayunar en casa aunque después complete en el colegio su desayuno y dormir entre ocho o diez horas diarias.
- ORGANIZAR SU TIEMPO DE OCIO Y SU HORARIO para que tengan tiempo de realizar diversas actividades (el estudio, asistencia a actividades extraescolares, deporte, etc.), tiempo para jugar con los amigos/as, para ver la televisión, jugar de manera controlada con el ordenador o la “play”, horario de recogida, de la cena y de acostarse.
- Claridad en los LÍMITES y exigencia en su cumplimiento. Es necesario que los padres/madres les dejen claro hasta dónde pueden llegar, qué es lo que pueden hacer y qué es lo no permitido. No es educativo prohibirles hoy una acción y permitírsela otro día. Las normas deben ser pocas, claras y consistentes. Esto les proporcionará seguridad.

- Crear un ambiente en casa que favorezca la CULTURA: Dedicar media hora diaria a la lectura es un buen hábito (leer con los hijos/as antes de dormir, por ejemplo, es una buena actividad), acudir con ellos a exposiciones, museos o bibliotecas.
- PARTICIPAR EN LA VIDA DE LA ESCUELA: entrevistarse periódicamente con el profesorado tutor y acudir a las reuniones que se convocan, participar en la vida del centro en general.

¿Cómo acceder a los Compromisos Educativos?

Si los padres/madres están interesados en seguir las responsabilidades de los Compromisos ya citados en el punto anterior, pueden:

- Proponer al maestro/a-tutor un “Compromiso” o
- Aceptar el “Compromiso” propuesto por el maestro/a-tutor u otro profesorado del centro.

A continuación se firmará dicho acuerdo por todas las partes interesadas (maestro/a-tutor, alumno/a y madre/padre) y se revisará mensualmente a través de las reuniones de seguimiento. En estas reuniones se informará a los padres/madres sobre la marcha escolar de sus hijos/as.

¿A qué se comprometen los padres/madres?

- A realizar el seguimiento del tiempo diario de estudio en casa.
- A revisar la “agenda” o los cuadernos de sus hijos/as para comprobar sus anotaciones.
- A reunirse mensualmente con el maestro/a-tutor para recoger información sobre la marcha escolar de su hijo/a y acordar medidas para su mejora.

¿A qué se compromete el maestro/a-tutor?

- A realizar el seguimiento semanal del tiempo de trabajo realizado en casa.
- A revisar la “agenda” o los cuadernos para comprobar las anotaciones de los padres.
- A reunirse mensualmente con la familia para dar información sobre la marcha escolar de su hijo/a y acordar medidas para su mejora.

Atendiendo a lo establecido en la **Orden de 20 de junio de 2011**, los COMPROMISOS EDUCATIVOS se ofrecerán, en todo caso, a las familias del alumnado que curse Educación Primaria con tres o más áreas no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

6.4.2. Compromisos de Convivencia.

Son compromisos, como mínimo, entre dos partes: la familia y el centro escolar, que conllevan una serie de obligaciones para ambas partes. Las obligaciones de la familia tendrán que armonizarse con las que se han establecido en el compromiso de su hijo/a, de manera que la familia garantice que el compromiso firmado por su hijo/a se cumpla, y el centro se compromete a ofrecer los recursos y la información necesaria para que todo tenga éxito. Además, el compromiso producirá unos beneficios que deben reflejarse por escrito en el mismo. Por tanto, en estos compromisos se deja claro:

- **A qué se compromete cada uno.** Para llegar a esto se dialoga y se establecen acuerdos.
- **Los beneficios** que, como consecuencia del mismo, van a obtener ambas partes.
- **Los recursos** que se aportarán para la consecución de los objetivos.

Este tipo de compromiso resulta útil por varios motivos:

- Porque en el compromiso se reflejarán las necesidades del alumno/a y así se podrán atender mejor.
- Porque el seguimiento de las actividades del alumnado será más sencillo.
- Porque los padres/madres tendrán una información constante sobre el progreso de sus hijos/as.
- Porque mejorará la relación con el centro escolar.
- Porque es un compromiso que se adapta a las necesidades de ambas partes: la familia y el centro.

Para que sea **EFFECTIVO**, lo que se firme ha de ser el resultado de una información suficiente y de una negociación de los elementos del mismo. Por otro lado, debe existir un **compromiso de que se cumplirá lo pactado, y además firmarlo**.

Ambos compromisos están muy relacionados pero la diferencia fundamental entre ellos consiste en que en el primero se pretende **conseguir mejorar la actividad académica del alumnado** basándose en técnicas de estudio, hábitos de trabajo, etc., donde la familia, el alumno/a y el profesorado se comprometen a colaborar; y en el segundo, la finalidad se basa en **obtener resultados positivos en cuanto a normas de convivencia y actitud del alumnado en su relación con la Comunidad Educativa**.

El tutor/a dará traslado al director del colegio de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor/a para que lo suscriba. (Orden 18 julio 2007, artículo 10.3.)

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor/a dará traslado del mismo al director, que a su vez lo comunicará a la Comisión de Convivencia. (Orden 18 julio 2007, artículo 10.6.)

A continuación exponemos un ejemplo de cada uno de estos compromisos.

COMPROMISO EDUCATIVO

D./Dña. _____, padre/madre del
alumno/a _____, matriculado/a en este centro en el
curso escolar _____, en el grupo de _____, y D./Dña.
_____ en calidad de tutor/a de dicho
alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Realizar un seguimiento del tiempo diario de estudio en casa.
- Favorecer hábitos de vida saludable.
- Organizar su tiempo de ocio y horario.
- Crear un ambiente en casa que favorezca la cultura.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Revisar las anotaciones en el diario o cuadernos de su hijo/a.
- Reunirse periódicamente con el profesorado-tutor para recoger información sobre la marcha escolar de su hijo/a y acordar medidas de mejora.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información inmediata a los padres/madres sobre la actitud del alumno/a.
- Realizar el seguimiento semanal del tiempo de trabajo realizado en casa.



- Revisar la “agenda escolar” o los cuadernos de trabajo para comprobar que anota los deberes o que hay anotaciones de los padres/madres.
- Reunirse periódicamente con la familia para dar información sobre la marcha escolar de su hijo/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su desarrollo académico e información a la familia.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL ALUMNO/A

- Obedecer en todo momento a los maestros/as en el colegio y a su padre/madre en casa.
- Realizar las tareas que el maestro/a propone y atender en clase a sus explicaciones.
- Poner interés en su trabajo diario en clase.
- Dar conocimiento a sus padres de las anotaciones o comentarios que el maestro/a les quiera comunicar.
- Interesarse por mejorar los rendimientos escolares.
- Mantener un correcto comportamiento de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL TUTOR/A

PADRE Y/O MADRE

Fdo. _____

Fdo. _____

VºBº EL DIRECTOR

EL ALUMNO/A

Fdo. Fernando Camacho Rquez.

Fdo. _____



COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./Dña. _____, padre/madre del
alumno/a _____, matriculado/a en este centro en el
curso escolar _____, en el grupo _____, y D./Dña.
_____ en calidad de tutor/a de dicho
alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Reunirse periódicamente con el profesorado-tutor para recoger información sobre la conducta de su hijo/a y acordar medidas de mejora.
- Intervenir en el desarrollo de las actividades que se le propongan para mejorar la conducta de su hijo/a.
- Colaborar en la aplicación de las medidas preventivas que se establezcan.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control e información inmediata a los representantes legales sobre la actitud y el comportamiento de su hijo/a dando una explicación clara y suficiente de las incidencias que se produzcan, constando por escrito el desarrollo de los hechos.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar su conducta.
- Revisar la “agenda escolar” o los cuadernos de trabajo para comprobar si hay anotaciones de los padres.

- Reunirse periódicamente con la familia para dar información sobre la conducta de su hijo/a.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL ALUMNO/A

- Obedecer en todo momento a los maestros/as en el colegio y a su padre/madre en casa.
- No molestar a los compañeros/as.
- No provocar enfrentamientos o peleas con sus compañeros/as.
- No causar daños en las instalaciones del centro.
- Dirigirse a los maestros/as y compañeros/as con educación y buenos modales.
- Dar conocimiento a sus padres/madres de las anotaciones o comentarios que el maestro/a les quiera comunicar a través de la “agenda escolar”, los cuadernos o cualquier nota informativa.
- Interesarse por mejorar su conducta.
- Mantener un correcto comportamiento de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL TUTOR/A

PADRE Y/O MADRE

Fdo. _____

Fdo. _____

VºBº EL DIRECTOR

EL ALUMNO/A

Fdo. Fernando Camacho Rguez.

Fdo. _____

PLAN DE CONVIVENCIA

58



7. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Algunos miembros del Claustro de este centro llevan una larga trayectoria de formación referente a temas relacionados con la convivencia y la educación en valores.

Por ello, sería positivo que la mayoría del claustro nos pusiéramos de acuerdo en solicitar o hacer un curso de formación, como mínimo por curso escolar, relacionado con este tema.

Con la finalidad de continuar conociendo nuevas perspectivas de afrontar temas de convivencia, estaremos siempre atentos a las convocatorias de formación en materias como:

- Educación en valores.
- Educación emocional.
- Relaciones interpersonales.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Estrategias para la mejora de la convivencia en la familia, en el centro y en el aula.
- Prácticas educativas que mejoren la convivencia escolar.
- Mediación y resolución pacífica de los conflictos.
- Etc.

8. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

El Plan de Convivencia se dará a conocer a toda la Comunidad Educativa a fin de ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores implicados mediante las siguientes vías:

1.- Profesorado. A través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas, es decir:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Claustro de Profesorado
- Sesiones de coordinación de tutores/as con el orientador/a.
- Equipos docentes.
- Ciclos.

2.- Familias. A través de las distintas estructuras de participación establecidas en el Centro:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Madres y Padres delegadas/os
- Tutoría grupal e individual

3.- Alumnado. A través de:

- Sus padres y madres
- Su tutor/a
- Asambleas de Aula

4.- Otro personal del Centro e Instituciones. Facilitándoles un ejemplar del Plan de Convivencia.

En cuanto al **seguimiento y la evaluación**, trimestralmente, los Equipos de Ciclo elaborarán un breve informe para valorar la evolución de la convivencia en el centro, informando a la COMISIÓN DE CONVIVENCIA. En este informe se tendrán en cuenta algunos de estos indicadores:

- Aulas en las que se consensuaron normas de convivencia.
- Nivel de satisfacción y mejora con las normas consensuadas.
- Aulas en las que se lleva a cabo el trabajo cooperativo.

- Evaluación de los cambios experimentados con la cooperación.
- Número de correcciones en el trimestre.
- Número de compromisos de convivencia.
- Número de expedientes sancionadores.
- Grupos de mediación y su funcionamiento.
- Reuniones de la Comisión de Convivencia y su satisfacción.
- Actividades formativas para alumnado sobre convivencia.
- Valoración global del grado de consecución de los objetivos del Plan de Convivencia y Propuestas de Mejora.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE GESTIÓN SÉNECA.

Los mecanismos y recursos para la recogida de incidencias en materia de convivencia serán los dispuestos por la Administración Educativa mediante el sistema de gestión de centros, concretamente el **Sistema Informático Séneca**.

Las incidencias que se den en el centro serán recogidas y cumplimentadas en los partes de faltas gravemente perjudiciales para la convivencia (reflejadas en el R.O.F. según las directrices marcadas por el Decreto 328/2010, de 13 de julio) por el maestro/a presente en el momento de ocurrir y se dará información de la misma al tutor/a y director o jefa de estudios, y en su caso, dictarán las correcciones oportunas, informando inmediatamente a la familia, si procede.

El director dispondrá de una hoja de recogida de incidencias, que rellenará junto al maestro/a que haya sido testigo/a de la incidencia.

La persona responsable de registrar las incidencias en Séneca de las conductas gravemente perjudiciales y las medidas disciplinarias impuestas es **el director**. El registro se realizará con una periodicidad trimestral si no ha habido incidencias de estas características. En el caso de darse alguna conducta grave, ésta será registrada en un plazo máximo de treinta días desde que se produzca.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010 de 11 de mayo por el que se regula el Sistema Informático Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, nuestro centro hará constar en el mismo tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten imposición de sanciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al Aula de Convivencia.

10. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.

El alumnado de cada clase, elegirá por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado/a de clase, así como un subdelegado/a, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Sus funciones serán:

- Colaborar con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor/a las sugerencias y reclamaciones del grupo que representan.
- Mediar y ser oídos/as en los conflictos que se ocasionen a petición del maestro/a.
- Colaborar en la resolución de los conflictos que se presenten a través del maestro/a que lo solicite.

11. FUNCIONES DE LA DELEGADA/O DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO.

Los centros educativos podrán crear, para cada una de las etapas educativas que se impartan en el mismo, la figura del delegado/a de padres y madres del alumnado de cada unidad escolar, con objeto de facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar, especialmente en los niveles educativos correspondientes a la enseñanza obligatoria.

Una vez creada esta figura en una etapa educativa, todas las unidades escolares de dicha etapa deberán contar con ella.

Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella.

La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.

La delegada/o de madres y padres será elegida/o para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar.

Algunas de las funciones del delegado/a de padres y madres para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia son:

1. La mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa. Asimismo se establecerán los mecanismos para la coordinación con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar. Participar en un proceso de mediación significa entrar en un proceso voluntario en el que se brinda la oportunidad a dos personas/grupos en conflicto que se reúnan con una tercera (mediador o mediadora) para hablar de sus problemas y llegar a un acuerdo.
2. Establecer unas estrategias de colaboración con la tutoría correspondiente.
3. Colaborar con el tutor/a, a petición de éste/a, y viceversa, para resolver un conflicto. Conflictos que pueden surgir fuera del centro educativo, necesitando para su resolución de un conocimiento más apropiado de la realidad familiar, social y contexto en el que el padre-madre delegado/a tendrá, posiblemente, más acceso.
4. Otra de las funciones básicas de las delegadas/os de padres y madres será colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo. El delegado/a debe conocer y potenciar los compromisos educativos.

12. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

Para conseguir los **objetivos más generales** que pretendemos alcanzar con este plan, intentaremos organizarnos de la siguiente manera:

OBJETIVO	RESPONSABLES	RECURSOS	PROCEDIMIENTOS
Elaborar e implementar un Plan de Convivencia acorde a la realidad del colegio.	Claustro y Consejo Escolar.	Profesorado, personal no docente, alumnado y familias.	Elaboración del plan, aprobación e implementación.
Fomentar la convivencia, aprender a resolver los conflictos de forma no violenta y prevenir la violencia mediante un plan integral de actuación.	Profesorado, personal no docente, alumnado y familias.	Plan de convivencia, textos, lecturas, charlas...	Trabajar en clase el plan de convivencia para el conocimiento del alumnado, resolución de dudas y aceptación de sugerencias.
Proponer, para el Centro, un modelo global de educación en la convivencia o de educación en la resolución de conflictos.	Claustro y Consejo Escolar.	Plan de convivencia y ROF.	Elaboración y explicación del mismo.
Identificar posibles áreas de intervención relacionadas con la educación en la convivencia y presentar los proyectos o programas que impliquen un modelo global, para su diseño y puesta en práctica.	Equipos docentes Ciclos Claustro.		Anotación de incidencias negativas, consecuencias aplicadas, estudio de los resultados de esas consecuencias, propuesta de programas.
Poner en marcha un Plan de Convivencia integral o global que implique: educar para la convivencia o para resolver los conflictos de forma no violenta, prevenir las situaciones conflictivas, resolver pacíficamente aquellos conflictos que puedan producirse, tratar y rehabilitar al alumnado con un comportamiento desajustado y disponer de un modelo de actuación respecto al alumnado	Claustro.	Plan de convivencia.	Difusión del plan de convivencia y actualización constante del mismo.

que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, que dificultan gravemente la convivencia escolar o ante situaciones de posible acoso escolar.			
Implantar un modelo global de educación en resolución de conflictos escolares. Se trata de comprender los conflictos que surgen entre nuestro alumnado en un contexto educativo global, lo cual nos permite abordar la convivencia de una manera más efectiva. Su objetivo es provocar un cambio sostenible en el Centro hacia un modelo constructivo y pacífico de convivencia, con un carácter global y de transformación en el que participen todos los agentes educativos y que sirva para aprender a solucionar los conflictos de forma no violenta y para prevenir la violencia.	Claustro y alumnado.	Plan de convivencia, alumnado y familias.	Dar protagonismo al alumnado y familias, en su caso, para la resolución pacífica de conflictos.
Integrar en un único documento todos los protocolos relacionados con el fomento de la convivencia y la resolución de los conflictos en el centro escolar.	Claustro y Consejo Escolar.	Plan de convivencia.	Actualización periódica del plan de convivencia.
Fomentar la coordinación y el trabajo colegiado y conjunto de toda la comunidad educativa.	Equipo directivo Tutorías	Reuniones de equipo docente y ciclo.	Estudio, debate y propuestas para la mejora educativa y convivencia.

13. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Los órganos de gobierno se encargarán de:

1. Coordinar el plan de convivencia.
2. Elaborar los distintos protocolos de actuación.
3. Potenciar la difusión del plan de convivencia.
4. Potenciar la participación en el centro de todos los sectores de la comunidad educativa.
5. Establecer criterios de organización del alumnado y de adscripción del profesorado que contribuyan a la convivencia.
6. Detectar. necesidades y puesta en marcha de actividades de formación para la comunidad educativa del centro.
7. Llevar a cabo un seguimiento y valoración del plan.

Los órganos de coordinación docente pretenderán:

1. Fomentar la implicación de los equipos de ciclo en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.
2. Desarrollar aquellos aspectos del plan de orientación y acción tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia.
3. Mejorar el clima de trabajo y convivencia entre el profesorado.
4. Potenciar la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada antes que de forma punitiva.

14. ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE LOS EQUIPOS DOCENTES Y EL ORIENTADOR/A PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN LOS GRUPOS DE ALUMNOS/AS.

El orientador/a del centro puede ayudar al profesorado a través del asesoramiento y contribuir a una buena puesta en práctica del plan de convivencia teniendo en cuenta los siguientes ámbitos:

Para el desarrollo personal:

- a) Educación en valores: libertad, responsabilidad, actitud crítica, etc.
- b) Autoestima.
- c) Educación emocional.

Para enseñar a convivir:

- a) Educación en valores: igualdad, tolerancia, solidaridad, justicia, respeto, personalidad...
- b) Habilidades sociales.
- c) Resolución pacífica de conflictos.
- d) Respuesta firme ante la violencia, la discriminación, la injusticia o la desigualdad.

Y desde el punto de vista curricular:

- a) Atender a la diversidad, es decir, dar respuesta a las necesidades o dificultades de aprendizaje que presente nuestro alumnado, así como atender a sus características individuales para que en ningún caso se conviertan en causa de burla o discriminación.
- b) Potenciar los contenidos actitudinales y la transversalidad.

15. ACTUACIONES DEL TUTOR/A Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS/AS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

Cuando el alumno/a se incorpora al centro procedente de otro centro o país, obtendremos la máxima información del mismo/a en cuanto a su trayectoria académica, personal y de integración social en el centro anterior.

Propiciaremos un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidas.

Daremos a conocer a las familias y al alumnado las características básicas de nuestro centro.

Contribuiremos a que las familias se sientan parte integrante de nuestra comunidad educativa fomentando su participación en todas las actividades que se lleven a cabo.

En el aula:

1. Realizaremos actividades que permitan el conocimiento de los integrantes del grupo: presentaciones, manifestación de aficiones...
2. Explicaremos las normas al nuevo alumnado.
3. Nombraremos un compañero/a de clase y/o ciclo que lo integre en el resto de los espacios del centro.

16. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

En la actualidad, la violencia en general es una forma de expresión que, unas veces voluntaria y otras involuntaria, sale a la luz siempre de forma injustificada. La violencia, del tipo que sea, siempre será condenable e inadmisible porque a cada reacción de este tipo podría haber sido sustituida por una resolución pacífica de la misma. Por tanto, ninguna forma de violencia será admitida en el centro, por lo que será tenida en cuenta para su corrección y mejora de nuestra convivencia.

Algunas propuestas que contribuyen a prevenir la violencia en el contexto educativo podrían ser:

Dar relevancia a las relaciones en la práctica educativa a través de:

- Programar jornadas de acogida al comienzo de curso.
- Reservar tiempos definidos para trabajar sobre la convivencia dentro del horario lectivo.
- Escuchar lo que niños/as expresan sobre sus vivencias.
- Valorar formas de estar y convivir basadas en el diálogo y en el conocimiento de la realidad concreta.

16.1. CÓMO PREVENIR LA VIOLENCIA SEXISTA EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.

Características de la violencia sexista.

Se entiende por violencia sexista aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia machista que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la *Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género*, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.



Tipos de violencia sexista.

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de una mujer (niña), con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por algún hombre (niño), compañero de clase o no. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra las mujeres (niñas) los ejercidos por hombres (niños) en su entorno familiar o en su entorno social.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer (niña) desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por algún hombre (niño). Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer (niña) los ejercidos por hombres (niños) en su entorno familiar o en su entorno social.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

Algunos *aspectos que pueden ayudar a mejorar la convivencia* en el centro y que tendremos en cuenta, son los siguientes:

1.- Constatar si en la realidad de nuestras aulas se manifiestan estereotipos sexistas:

- Si se constatan diferencias de actitudes, comportamientos, intereses y capacidades entre alumnos y alumnas.
- Si el profesorado tiene las mismas expectativas, mismo trato y estimula por igual a niños y niñas.

2.- Crear un clima en el centro educativo que elimine los estereotipos que aún se mantienen en muchos ámbitos para niños y niñas:

- La distribución de responsabilidades en el aula debe favorecer la igualdad entre sexos: potenciar que las niñas (al igual que los niños) sean delegadas, portavoces, encargadas de grupo...; que todo el mundo colabore en las tareas comunes de limpieza, orden. En definitiva, dar el mismo grado de responsabilidad a niños y niñas en las tareas que se les encomienden.
- Establecer unos criterios claros y coeducativos a la hora de planificar las actividades.
- Mostrar en el aula una representación equilibrada de niños y niñas realizando indistintamente todo tipo de actividades.
- Controlar aquellas actitudes de los “niños”, como el hablar por hablar, con el único objetivo de llamar la atención y obtener liderazgo.
- No utilizar a las niñas como apaciguadoras y/o mediadoras de las actitudes violentas de los niños.
- Analizar colectivamente frases hechas estereotipadas con las que se valora sin haberlo evaluado del comportamiento del alumnado: “Los niños son más brutos que las niñas”, “Las niñas son más quejicas que los niños”, “Las niñas son más trabajadoras”, “Los niños son más creativos”, etc.
- No permitir actitudes despreciativas y violentas hacia las niñas donde se hace alarde de una falsa superioridad masculina por parte de los niños: “Eres un nenaza”; este tipo de expresiones crean una imagen simbólica negativa de lo que es ser niña.
- Desarrollar habilidades para identificar y rechazar los estereotipos sexistas, que contribuyen a la violencia contra las mujeres y niñas, y para generar esquemas alternativos, aplicando dichas habilidades a todos los niveles en los que se produce el sexismo y la violencia sexista (uno/a mismo/a, la relación con la pareja, otras personas, el lenguaje, los medios de comunicación).

3.- Ofrecer un marco para que alumnos y alumnas confronten sus puntos de vista, teniendo en cuenta:

- Uso equitativo de la palabra no reforzando conductas negativas, por ejemplo: “hacer más caso a quien más chilla”.
- Uso de distintas técnicas de debate que posibiliten que todo el mundo exprese, de una manera u otra, su opinión.
- No permitir que estereotipos y falsedades queden como conclusión de un debate, aportando información y trabajando sobre los estereotipos.

4.- Elaborar estrategias para abordar y resolver el conflicto que surge en la convivencia entre niñas y niños: agresiones, uso de los espacios, etc.

- Reflexionar sobre las normas de convivencia, su asunción y la manera en que se sanciona o permite su transgresión.
- Reparto equitativo del uso y disfrute de espacios comunes: patios, pistas deportivas, etc.
- Establecer una estructura organizativa que asegure el respeto por las diferencias de sexo.
- Desarrollar habilidades interpersonales alternativas a la violencia que permitan expresar los conflictos y resolverlos de forma constructiva así como habilidades que protejan contra la victimización, para evitar situaciones de riesgo o salir de ellas y pedir ayuda.

5.- Integrar la intervención que se lleva en la escuela con la que debe llevarse a cabo en todos los contextos desde los que se estructura la sociedad:

- Analizar que las causas de la violencia sexista son múltiples y complejas, que se producen en todos los contextos y niveles en los que transcurre nuestra vida: la familia, el ocio y la escuela.
- Analizar las relaciones que existen entre dichos contextos y otras influencias sociales como la que ejercen los medios de comunicación o el mercado laboral, así como el conjunto de estructuras y creencias sociales que caracterizan a la sociedad en la que nos encontramos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia sexista ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro. En cualquier caso, el receptor/a de la información siempre informará al director o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor/a del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y el orientador/a, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarlo y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia sexista se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio de Inspección de Educación. Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia sexista.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias del alumnado.

El tutor/a o el orientador/a del centro, previo conocimiento del director del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia sexista.

El director, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado así como al resto del claustro.

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al orientador/a que, con la colaboración del tutor/a, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros/as, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección de los menores o las menores.
 - Preservar su intimidad y la de sus familias.
 - Actuar de manera inmediata.
 - Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
 - Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
 - No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los/as menores, y la de sus familias, el director del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director del centro remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación y el orientador/a, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia sexista en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer. Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros/as de este alumnado y con las familias. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia. Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia sexista en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia sexista: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por el orientador/a para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros/as del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de sexo y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos/as. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia sexista, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia sexista y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica. El director del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias del alumnado, y a la inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

La inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

16.2. CÓMO PREVENIR LA VIOLENCIA RACISTA EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.

En los últimos años se ha visto que la violencia aparece en todos los contextos sociales. Por lo general la violencia y la intolerancia siempre van acompañadas, siendo siempre una el origen de la otra. Es por eso que en el ámbito escolar se plantea el problema de la integración de las minorías ya que según estudios, los problemas disminuyen al aumentar la comprensión y al acoger las diferencias sociales, por lo que es necesario incluir contenidos adecuados y preventivos.

En nuestro caso, la llamada minoría marroquí ha pasado a ser una mayoría en el barrio. Alrededor de un 90% de la población de El Puche es marroquí, pero es el otro 10%, de etnia gitana, principalmente, quien tiene “el poder” en el barrio y quien marca la diferencia total en normas, comportamientos y actitudes. Aun así, el “racismo” que nos encontramos en el colegio y en el barrio sigue produciéndose a la etnia marroquí, aunque lentamente va disminuyendo.

Prevenir el racismo desarrollando la tolerancia.

Uno de los motivos principales de la intolerancia son las diferencias de condiciones y el poder que existe en las personas.

Estudios realizados con alumnos/as de diferentes grupos étnicos, demuestran que surgen muchos problemas de intolerancia en los alumnos/as del grupo mayoritario y los que pertenecen a la minoría tienden a sufrir aislamiento y exclusión. También se ha comprobado que estos problemas pueden disminuir promoviendo las relaciones de amistad donde los distintos grupos tengan condiciones y unos objetivos compartidos.

La tolerancia en educación se puede desarrollar mejorando los aspectos cognitivos, afectivos y conductuales, mejorando el currículum a favor de los distintos grupos analizando sus diferencias y semejanzas, aprendiendo a eliminar los estereotipos racistas y xenófobos que conducen a la violencia, promoviendo la participación activa de todos/as en la escuela e interviniendo en los casos de riesgo.

Prevenir la violencia.

La violencia se puede utilizar como medio o producirse de forma reactiva. La primera la usan las personas para alcanzar sus objetivos, y la segunda surge cuando se pierde la paciencia y aparece la tensión y se es incapaz de afrontar el problema de otra manera.

Para evitar este tipo de violencia en la escuela, conviene evitar tensiones y adquirir habilidades para afrontarlas sin llegar a la violencia, mejorando así la calidad de vida. También es importante que los/as docentes rechacen la violencia entre ellos/as y/o con sus alumnos/as.

Durante la escolarización, muchos alumnos/as se ven implicados/as en este problema, produciendo diversos daños; la víctima, por ejemplo, siente miedo, rechazo, baja autoestima. En el agresor/a se refuerza su carácter violento, disminuye su comprensión y empatía. En los observadores/as de las agresiones puede aparecer miedo a convertirse en posibles víctimas y en la escuela aparecen problemas y tensiones que dificultan el aprendizaje.

Para prevenir la violencia en la escuela debemos:

- Hacer una cultura sin violencia, rechazando la intimidación y la victimización.
- Buscar la manera de resolver los conflictos y eliminar tensiones, sin violencia.
- Motivar y respaldar a las víctimas y a los observadores/as pasivos/as para que denuncien a los agresores.

Procedimientos de la intervención.

En nuestro centro podríamos desarrollar programas que incluyen “procedimientos”, que aplicados adecuadamente pueden contribuir a desarrollar la tolerancia y prevenir la violencia. Se podrían trabajar:

1. Discusiones y debates entre compañeros/as. Esto favorece la comunicación y el razonamiento, la integración, la tolerancia hacia otros puntos de vista, etc.
2. Experiencias de responsabilidad y solidaridad en equipos heterogéneos de aprendizaje cooperativo. Favorece la enseñanza, el aprendizaje y la investigación con compañeros/as iguales a la par que diferentes.
3. Procedimientos positivos y eficaces de resolución de conflictos. Favorece la capacidad para resolver los conflictos de la vida cotidiana, mejora el bienestar psicológico y previene la violencia. Este procedimiento es adecuado para enseñar habilidades.
4. Experiencias de democracia participativa. Es de las mejores herramientas de educación cívica y moral que existen. Desarrolla la responsabilidad en los niños/as y sus capacidades para tener un papel activo en la construcción de la democracia, lo que hace que disminuyan los conflictos y mejore la calidad de vida en la escuela.

17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

17.1. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR.

Un alumno/a se convierte en víctima cuando está expuesto/a, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno/a o varios de ellos/as, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- **Desequilibrio de poder:** se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Intencionalidad/repetición:** la intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Indefensión/Personalización:** el objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno/a, que es colocado/a de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor/a, sino varios/as, y la situación suele ser conocida por otros compañeros/as, observadores/as pasivos/as que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso entre iguales.

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Agresión física directa.
- Intimidación/amenaza/chantaje.
- Abuso sexual.

Consecuencias del acoso entre iguales.

- **Para la víctima:** Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor/a:** Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros/as observadores/as:** Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal.

17.2. PROTOCOLO.

PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familia, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno/a tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de algún/a maestro/a, del tutor/a, del orientador/a del centro o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor/a de la información siempre informará al director o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

PASO 2. Actuaciones inmediatas.

Tras la comunicación indicando que algún alumno/a se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, tutor/a y orientador/a del centro, para analizar y valorar la intervención necesaria.

PASO 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno/a acosado/a, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno/a acosador/a.

PASO 4. Traslado a la familia.

El tutor/a o el orientador/a, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de la familia del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que estén adoptando.

PASO 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno/a acosado/a.

El director informará de la situación al equipo de maestros/as del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto de personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración social).

PASO 6. Recogida de la información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de documentación existente sobre el alumnado afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, la dirección del centro solicitará al orientador/a que, con la colaboración del tutor/a complete la información. Esto se hará, según el caso, observando el alumno/a afectado/a, contrastando opiniones con otros compañeros/as, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a la familia.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los/as menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los/as menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.
- Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales...

Una vez recogida la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

PASO 7. Aplicación de medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director del centro a la adopción de medidas disciplinarias al alumnado agresor en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la Convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

PASO 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento.

PASO 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El Director remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección correspondiente, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso si la situación es grave.

PASO 10. Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección.

El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto del acoso escolar, con el asesoramiento, si se considera necesario, de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa.

Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el centro, en el aula afectada y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y del alumnado “espectador”. Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

El último apartado de este Protocolo incluye Orientaciones sobre medidas a incluir en el Plan de Actuación.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y a la Inspectora de referencia, del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 11. Comunicación a las familias.

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas a los alumnos/as afectados/as, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupos, nivel y/o centro educativo, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

PASO 12. Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspección Educativa.

La Inspectora de referencia realizará un seguimiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas incluidas en el Plan de Actuación ante un caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

17.3. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

Como medidas a incluir en el Plan de Actuación se proponen:

- . **Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento de Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores si procede, etc.

- . **Actuaciones con el alumno/a agresor/a:** aplicación de las correcciones estipuladas en el Plan de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores si procede, etc.

- . **Actuaciones con los compañeros/as observadores/as:** campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros/as, etc.

. **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos/as, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos/as, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.

. **Actuaciones con el profesorado y PAS:** orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

18.1. CARACTERIZACIÓN.

Este protocolo se aplicará ante cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los responsables del menor, que comprometa la satisfacción de sus necesidades básicas e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato:

- Maltrato físico.
- Maltrato psicológico/emocional.
- Negligencia/abandono físico/cognitivo.
- Abandono psicológico/emocional.
- Abuso sexual.
- Corrupción.
- Explotación.
- Síndrome de Munchausen por poderes (el menor es sometido por sus responsables a continuos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos).

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

- Leve: La conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Se procurará la intervención inmediata de los Servicios Sociales.
- Moderado: Cuando el maltrato requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado y un plan de intervención personalizado y conjunto por parte de los Servicios Sociales, educativos y sanitarios.
- Grave: El maltrato puede hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o su desarrollo; o existe un alto riesgo de reiteración; o el niño/a es especialmente vulnerable por su corta edad o por padecer alguna enfermedad o discapacidad.

18.2. PROTOCOLO.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de maltrato infantil está obligado a comunicarlo al Equipo Directivo.

Paso 2. Servicios médicos

El Director acompañará al menor a un centro sanitario, al que se le solicitará un informe o parte de lesiones, y comunicará a la familia la actuación realizada.

Paso 3. Evaluación inicial

La Dirección del centro solicitará al orientador/a del centro que, en colaboración con el tutor/a, elabore la evaluación inicial del caso con la información obtenida del menor y su familia.

Se deben considerar siempre los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor.
- Recoger todo tipo de pruebas o indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 4. Hoja de Detección y Notificación del maltrato Infantil

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato y, se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil).

De dicha Hoja, el centro conservará un ejemplar y enviará dos copias a los Servicios Sociales, en caso de maltrato leve o moderado, o a la Delegación Provincial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Paso 5. Derivación en función de la gravedad

- Caso de maltrato leve: la Dirección lo notificará a los Servicios Sociales mediante la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado.
- Caso de maltrato moderado: a las notificaciones del caso anterior, se añadirá el remitir toda la información al Servicio de Inspección Educativa.

- Caso de maltrato grave: la dirección lo notificará de modo verbal y por escrito al Servicio de Inspección Educativa, a los servicios de protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad , y en su caso, al juez de guardia, adjuntando los informes técnicos pertinentes.
- Casos Urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la misma Consejería, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de todas las instituciones anteriores. Se garantizará la atención que el menor requiera: sanitaria, policial...

El centro conservará, en todos los casos, un ejemplar de todos los documentos generados por estas circunstancias.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, el Equipo Directivo realizará un seguimiento mediante el análisis de la situación basándose en los indicadores que la detectaron. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse de nuevo el protocolo descrito.

19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.

La Ley 3/2021, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado tiene por objeto reconocer la autoridad pública del profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y fomentar la consideración y el respeto que le son debidos por el ejercicio de sus funciones y competencias, con el fin de procurar un clima de convivencia y de respeto en la comunidad educativa.

19.1. CARACTERIZACIÓN.

Este protocolo será aplicado cuando algún miembro del profesorado o del personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas en el interior del centro docente, o en el exterior del centro como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

- Conductas intimidatorias.
- Violencia física.
- Vandalismo: deterioro o destrucción del mobiliario de uso dentro del aula, o cuando algún elemento u objeto de su propiedad es deteriorado y roto.

19.2. PROTOCOLO.

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro, procede tratar de contener la situación, mantener la calma y, sólo en caso extremo, responder mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

Si la violencia persiste habiendo adoptado las medidas del Paso 1, se reclamará ayuda a cuerpos y fuerzas de seguridad, para que se personen en el Centro o en el lugar donde se desarrollen los hechos.

Paso 3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo.

El director notificará inmediatamente el hecho a la inspectora de referencia del centro, quien, dependiendo de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica. En caso necesario, ofrecerá asistencia jurídica y/o apoyo psicológico. Por último, la inspectora recabará la información necesaria para la redacción del informe a remitir a la Delegación Provincial de Educación.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso necesario de asistencia médica, se solicitará un informe o parte de lesiones.

Paso 5. Denuncia ante el órgano competente.

Se realizará la denuncia oportuna ante el órgano competente: juzgado, Policía Local, Nacional...

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO:

Paso 1. Recogida de la información y análisis de la misma.

El Equipo Directivo recabará la información necesaria, para la realización de un informe, contrastando las diferentes fuentes:

- Profesional agredido.
- Agresor/a.
- Testigos.
- Tutor/a, si el agresor/a es un alumno/a.
- Otros profesionales, personal no docente del centro o de la comunidad educativa que tengan relación con los hechos.

Paso 2. Información a las familias del alumnado implicado.

Se llamará personalmente a las familias para informarles y comunicarles el proceso a seguir.

Paso 3. Aplicación de medidas disciplinarias.

Según se contempla en este Plan de Convivencia.

Paso 4. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El Equipo Directivo trasladará, para su conocimiento, el informe realizado a la Comisión de Convivencia.

Paso 5. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El Equipo Directivo remitirá el informe de agresión al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial y, en caso de lesiones y/o baja temporal, a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

Paso 6. Registro informático.

Los datos de la agresión se recogerán en el Registro d Incidencias d convivencia Escolar en Séneca.

ACTUACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Comunicará al Centro su rechazo a la agresión y adoptará las medidas de apoyo que considere oportunas.

20. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 124.5 que las Administraciones educativas regularán los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador/a de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece las funciones encomendadas a la figura del coordinador/a de bienestar y protección en los centros educativos, señalando que las Administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones, y si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal.

De acuerdo con los Reglamentos Orgánicos de los centros docentes de Andalucía, la dirección y el equipo directivo tienen encomendado el cuidado de la convivencia escolar y la seguridad en los centros escolares, debiendo contemplar en su Plan de Centro un Plan de convivencia que recoja todas aquellas actuaciones y estructuras de organización encaminadas a asegurar el cuidado de la convivencia, la promoción de los valores de una ciudadanía democrática y la implicación de las familias y el entorno en la vida del centro, así como la resolución pacífica de conflictos, el recurso de la mediación y la adecuada aplicación de los protocolos en materia de prevención y protección ante cualquier forma de violencia.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as, establece que la dirección de los centros docentes podrá designar a un maestro/a como responsable de la coordinación del Plan de convivencia, pudiendo disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario de permanencia en el centro de este profesor o profesora se dedique a estas funciones. Esta figura sería plenamente asimilable a la de coordinación de bienestar y protección.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes de Infantil y Primaria deberán contar con un coordinador/ra de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura

del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

En nuestro caso, la coordinadora de este programa será la coordinadora de Convivencia Escolar, que es a su vez coordinadora de “Escuela. Espacio de Paz”.

20.1. FUNCIONES

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.